

# BOP

Córdoba

Año CLXXV

## Sumario

---

### I. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino. Confederación Hidrográfica del Guadiana. Ciudad Real**

Solicitud Autorización Administrativa para el vertido de aguas residuales depuradas al río Guadamatilla de Fuente La Lancha

p. 5062

#### **Ministerio de Política Territorial. Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Secretaría General**

Notificación Expediente de Denegación Renovación de Licencia Armas tipo "E" a "Manuel Berlanga Luque"

p. 5062

#### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Impugnaciones. Córdoba**

Corrección de error al núm. 4.345, sobre emplazamiento a Ramos de Julián Joyeros, S.L.

p. 5062

#### **Ministerio de Trabajo e Inmigración. Servicio Público de Empleo Estatal. Dirección Provincial. Córdoba**

Notificación Resolución Incumplimiento Responsabilidad Empresarial a la Empresa La Visión Electrónica S.L. respecto al trabajador Juan Carlos Soto

p. 5063

Notificación Resolución Incumplimiento Responsabilidad Empresarial a la Empresa La Visión Electrónica S.L. con respecto al trabajador Rafael Moreno

p. 5063

Notificación Resolución Incumplimiento Responsabilidad Empresarial a la Empresa La Visión Electrónica S.L. respecto al trabajador Ignacio Urriens

p. 5063

Resolución sobre Responsabilidad Empresarial a la empresa Recuperación y Mant. de Fachadas S.L., respecto a la trabajadora Carmen M<sup>a</sup> Téllez

p. 5063

Requerimiento sobre percepción indebida a Florin Cosmin Danila Cosmin

p. 5064

Requerimiento sobre percepción indebida a M<sup>a</sup> Ángeles Rodríguez Rubies

p. 5064

**Ministerio de Trabajo e Inmigración. Dirección Provincial de la TGSS. Subdirección Provincial Recaudación Ejecutiva. Córdoba**

Reclamación deuda de derivación de Responsabilidad a Juan Membrives Franco

p. 5064

**III. JUNTA DE ANDALUCIA****Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Córdoba**

Depósito de Estatutos "Asociación Provincial para la Exportación y Desarrollo Económico de Córdoba" 14/675

p. 5064

**Consejería de Empleo. Delegación Provincial. Sección de Relaciones Colectivas. Córdoba**

Convenio Colectivo "KME Locsa, S.A."

p. 5064

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba**

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica a "Pronavicor S.L. e Inversiones Fuentidueñas S.L."

p. 5074

**Consejería de Salud. Delegación Provincial. Córdoba**

Iniciación expediente sancionador. Juan José Moreno Garrido

p. 5074

Iniciación expediente sancionador. Comunidad Propietarios Paraíso Arenal 2000, Manzana 27

p. 5074

Iniciación de expediente sancionador a C.P. Paraíso Arenal Sierra

p. 5074

Iniciación expediente sancionador. Jessica Mª Barrientos Ramírez de las Casas Deza (Hostal Bar Dallas Snow)

p. 5074

**Consejería de Economía, Innovación y Ciencia. Delegación Provincial. Córdoba**

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica a "Antonio Jesús Flores Gómez y otros"

p. 5075

Autorización administrativa y aprobación proyecto instalación eléctrica a la Junta Compensación de Rute

p. 5075

Autorización administrativa expte. 706/80

p. 5076

**V. ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Adamuz**

Iniciación expediente sancionador. Sonia Colcinau y otro

p. 5076

Notificación resolución expediente sancionador 129/2009 Mª Manuela Mendoza Porcuna

p. 5076

**Ayuntamiento de Almodóvar del Río**

Contrato de obras de remodelación Casa Cultura

p. 5077

**Ayuntamiento de Baena**

Aprobación definitiva modificación de créditos

p. 5077

**Ayuntamiento de Córdoba. Dirección General de Gestión. Multas**

Notificación a Manuel Camacho y otros

p. 5078

**Ayuntamiento de Córdoba. Dirección General de Recursos Humanos**

Contratación laboral indefinida en plaza de oficial 2ª Cuidador/a

p. 5083

**Ayuntamiento de El Viso**

Adjudicación definitiva contrato de obras, Construcción Adecuación y Mejora de Unidad de Estancia Diurna

p. 5083

**Ayuntamiento de Espiel**

Enajenación de naves en Políg. Indust. El Caño II

p. 5083

**Ayuntamiento de Fernán Núñez**

Notificación baja en el Padrón de Habitantes a Elena Oprea y Gheorguita Bolovan

p. 5084

**Ayuntamiento de Fuente La Lancha**

Adjudicación definitiva contrato de obras, Mejora del Camino Rural al Dehesa

p. 5084

**Ayuntamiento de Fuente Obejuna**

Admitiendo a trámite el proyecto de actuación Centro de Lavado de Vehículos

p. 5084

**Ayuntamiento de Iznájar**

Convocatoria para el cargo de Juez de Paz Sustituto

p. 5084

**Ayuntamiento de La Carlota**

Modificación de las bases para varias plazas vacantes en la plantilla de funcionarios

p. 5084

Aprobación inicial de Estudio de Viabilidad Económico-Financiero

p. 5085

**Ayuntamiento de La Rambla**

Proyecto de actuación para Complejo Turístico Rural

p. 5085

Aprobación inicial Modificación Puntual Normas Urbanísticas de las NNSS de planeamiento

p. 5085

### **Ayuntamiento de Moriles**

Licitación para la gestión de Ayuda a Domicilio

p. 5086

### **Ayuntamiento de Pozoblanco**

Citación a Juan Carlos Aparicio Gómez en procedimiento de reclamación de cantidad

p. 5086

Concesión subvenciones a Agrupación de Cofradías

p. 5086

### **Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Información pública de Proyecto de Actuación presentado por César Sánchez Gómez

p. 5087

### **Ayuntamiento de Villanueva del Duque**

Admisión a trámite proyecto actuación presentado por Hermanos Medina Caballero y José Romero S.C.P.

p. 5087

### **Entidad Local Autónoma de la Guajarrosa**

Aprobación Proyecto Actuación para la construcción de una nave y carpintería metálica

p. 5087

Aprobación del convenio urbanístico en el sector "Angonal"

p. 5087

## **VI. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

### **Juzgado de lo Social Número 1. Córdoba**

Ejecución de títulos judiciales a instancia de Francisco José García González y otros

p. 5087

Ejecución de títulos judiciales a instancia de Antonio Castellano Llamas

p. 5088

Ejecución de títulos judiciales a instancia de María Alfonso Rubio Crespín

p. 5088

Ejecución de títulos judiciales a instancia de Esteban Romero

p. 5089

### **Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Edicto Reclamación de Cantidad a la empresa Iucca Diseño SL y Fogasa

p. 5089

Ejecución de títulos judiciales a instancia de M<sup>a</sup> José Cortés Gómáriz

p. 5090

Procedimiento Despidos/ceses en general 120/2010 a Instancia de María Dolores Pérez Maldonado

p. 5090

Ejecución de títulos judiciales a instancia de José Javier Torres Arellano

p. 5090

Ejecución de títulos judiciales a instancia de Antonio Gallardo Serrano

p. 5090

Cédula de Citación a "GPA Iberia Publicaciones 2004 S.L." Procedimiento Social Ordinario

p. 5091

Cédula de Citación a "Inés Gloria Mejía Marín" Procedimiento Social Ordinario

p. 5091

Cédula de Citación a "Saimec 2007 S.L." Procedimiento Social Ordinario

p. 5091

### **Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba**

Ejecución de títulos judiciales a instancia de M<sup>a</sup> Ángeles García Medina

p. 5091

Notificación a Elaboraciones Aeropuerto, S.L. y otros sobre Procedimientos Despido

p. 5092

Ejecución de títulos judiciales a instancia de María Rosario Ortiz Díaz

p. 5092

### **Juzgado de Primera Instancia Número 4. Córdoba**

Cédula de notificación sobre nulidad de asientos practicados en Registro Civil a Rabia Ramdam Ahmed

p. 5093

### **Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2. Puente Genil**

Procedimiento 442/2008, a instancia de Cajamar Caja Rural, S.C.C., sobre ejecución hipotecaria

p. 5093

## **VII. OTRAS ENTIDADES**

### **Gerencia Municipal de Urbanismo. Servicio de Planeamiento. Córdoba.**

Aprobación definitiva Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación y Estatutos de la Entidad de Conservación UE-3 del PP PO-5.1 "Barquera Sur"

p. 5094

### **Cementerios y Servicios Funerarios Municipales Córdoba S.A.**

Comunicación traslado de restos al Osario General

p. 5095

## **VIII. ANUNCIOS DE PARTICULARES**

### **Notaría de María José Martínez Badas. Villa del Río (Córdoba)**

Acta de notoriedad a instancia de Juan Antonio Fernández López

p. 5095

## ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

**Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino  
Confederación Hidrográfica del Guadiana  
Ciudad Real**

Núm. 3.625/2010

CLASE DE SOLICITUD: Autorización administrativa para el vertido de aguas residuales depuradas procedentes del núcleo urbano de Fuente La Lancha, al río Guadamatilla, en el t.m. de Fuente La Lancha (Córdoba).

PETICIONARIO: Ayuntamiento de Fuente La Lancha. Avda. del Mediterráneo, s/n. Colegios Provinciales. 14011 Córdoba

EXPEDIENTE: VU-017/09-CO

**CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LA SOLICITUD:**

- Las obras e instalaciones para el tratamiento de las aguas residuales procedentes del núcleo urbano de Fuente La Lancha se pretenden situar en un punto de coordenadas UTM aproximadas: X(30): 322.144; Y: 4.255.063.

- El sistema de tratamiento de las aguas residuales propuesto está integrado por:

- Línea de Agua: obra de llegada y by-pass general, pozo de gruesos, bombeo de agua bruta, tamiz rotativo autolimpiante, desarenado-desengrasado, medidor de caudal, reactor biológico con zonas anóxica y zona aireada, decantador secundario, medidor de caudal y desinfección del efluente por adición de hipoclorito sódico.
- Línea de Fangos: espesador por gravedad, deshidratación en centrífuga y almacenamiento en contenedor.

- Las características cualitativas del efluente final no deberán superar los valores del Anexo I del Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

- El cálculo y dimensionamiento de la estación depuradora se ha efectuado para una población de 4.000 habitantes-equivalentes y para un caudal máximo de diseño de 125 m<sup>3</sup>/h. El efluente depurado se pretende incorporar a la Cañada de la Marrana, en un punto de coordenadas UTM aproximadas: X(30): 322.144; Y: 4.255.063, y al arroyo Almarrán, en un punto de coordenadas UTM aproximadas: X(30): 320.783; Y: 4.255.382.

En la oficina de esta Confederación Hidrográfica sita en Ciudad Real (Ctra. Porzuna, 6 – C.P. 13002), se admitirán reclamaciones durante treinta (30) días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de quienes puedan considerarse perjudicados con el vertido o las obras de que se trata.

El expediente estará de manifiesto en la citada oficina de esta Confederación Hidrográfica.

Ciudad Real, a 29 de marzo de 2010.-El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

**Ministerio de Política Territorial  
Subdelegación del Gobierno en Córdoba  
Secretaría General**

Núm. 4.525/2010

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999 de 13 de Enero (B.O.E. 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública la resolución dictada en el expediente de denegación de la licencia de armas tipo "E" que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. El expediente obra en la Sección de Autorizaciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Córdoba. Haciéndole saber que contra la citada resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado puede recurrir en reposición en el plazo de un mes, o directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

**Interesado.-DNI.-Domicilio.-Localidad.-Nº Expte.- Normativa aplicable**

D. Manuel Berlanga Luque; 30511854P; C/ Algeciras, 15,1D; Córdoba; A.E.13/10; R.D. 137/1993. Arts. 97.2, 97.5 y 98.1

Córdoba, 30 de abril de 2010.-El Secretario General, José Antonio Caballero León.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración  
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social  
Unidad de Impugnaciones  
Córdoba**

Núm. 4.345/2010 (Corrección de anuncio)

Advertido error en el anuncio núm. 4.345, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 88, de 13 de mayo de 2010, procedemos a su publicación íntegra.

"De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente Edicto, que se encuentra pendiente de notificar el emplazamiento ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Córdoba, cuyo interesado y expediente se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, los interesados indicados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán comparecer ante esta Dirección Provincial (Unidad de Impugnaciones), sita en Ronda de los Tejares, 23-25, de Córdoba (código postal 14008), 2ª planta, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Asimismo, se advierte al interesado que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los

efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Córdoba, 20 de abril de 2010.- El Jefe de la Unidad de Impugnaciones. P.D. El Jefe de Sección, Alfonso Pascual Icardo.

Por esta Unidad de Impugnaciones se ha tramitado emplazamiento, como posible interesado, a la empresa Ramos de Julián Joyeros, S.L., con código de cuenta de cotización a la Seguridad Social 14 104406753 y último domicilio conocido en Carretera Palma del Río (P. Joyero) nave 88 bajo, 14005 Córdoba, para su comparecencia y personación ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 2 de Córdoba, donde se verá la demanda interpuesta por doña Laura Fernández Martínez (código cuenta cotización 14/20.290.476-07) contra la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante recurso abreviado n.º 705/2009, en el expediente de esta Unidad número 14/101/2009/00308/0.

Firma ilegible".

Quedando de esta forma subsanado dicho error.

---

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Servicio Público de Empleo Estatal**  
**Dirección Provincial**  
**Córdoba**

Núm. 4.518/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa La Visión Electrónica, S.L., con domicilio en C/ Camino de la Barca, 3 14010 (Córdoba), respecto al trabajador D. Juan Carlos Soto Urbano, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 23 de abril de 2010.-El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 4.519/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa La Visión Electrónica, S.L., con domicilio en C/ Camino de la Barca, 3, 14010 (Córdoba), respecto al trabajador D. Rafael Moreno Requena, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 23 de abril de 2010.-El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 4.520/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido resolución de incumplimiento sobre Responsabilidad Empresarial, a empresa La Visión Electrónica, S.L., con domicilio en C/ Camino de la Barca, 3, 14010 (Córdoba), respecto al trabajador D. Ignacio Urriens Ruiz, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 23 de abril de 2010.-El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

---

Núm. 4.521/2010

Rogelio Borrego Martínez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del S.P.E.E. ha remitido Resolución sobre Responsabilidad Empresarial, a la empresa Recuperación y Mant. de Fachadas, S.L., con domicilio en C/ costanillas, 6-1ª, 14001 (Córdoba), respecto al trabajador Dña. Carmen María Téllez Fernández, y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha empresa, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba, 23 de abril de 2010.-El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.



Núm. 4.522/2010

Rogelio Borrego Martinez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido Requerimiento Sobre Percepcion Indebida COD 40, a D. Florin Cosmin Danila Cosmin, con domicilio en c/Magistrado Eguilaz numero 1 piso 4 letra dch 14850 Baena por importe de 510,13€ y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Ausente/Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 20 de abril de 2010.-El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

Núm. 4.523/2010

Rogelio Borrego Martinez, Director Provincial del S.P.E.E. en Córdoba, hace saber:

Que la Dirección Provincial del INEM ha remitido Requerimiento sobre Percepcion Indebida COD 40, a Dª María Angeles Rodríguez Rubiés, con domicilio en c/Gongora, 4, 14940 Cabra por importe de 337,28€ y que no habiéndosele podido notificar, por el Servicio de Correos en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, la referida comunicación al resultar devuelta la carta con la indicación de Desconocido, es por lo que se publica el presente en virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92), para que sirva de notificación al interesado, que deberá personarse en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días a partir de su publicación, instando así mismo a todo aquel que conozca otro domicilio de dicha persona, lo comunique a esta Dirección Provincial en el plazo antes aludido.

Córdoba 20 de abril de 2010.-El Director Provincial del S.P.E.E., Rogelio Borrego Martínez.

**Ministerio de Trabajo e Inmigración**  
**Dirección Provincial de la TGSS**  
**Subdirección Provincial Recaudación Ejecutiva**  
**Córdoba**

Núm. 4.524/2010

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en esta Dirección Provincial, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27/11/92), se publica el presente

Edicto, a fin de que surta efectos como notificación a los responsables afectados.

Relación de Reclamaciones de Deuda recaídas en expedientes de derivación de responsabilidad, de conformidad con el artículo 69.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de 1992 (BOE de 27/11/92):

**EXPTE.-Nº RECLAMACIÓN.-IDENTIFICADOR.-NOMBRE/RAZÓN SOCIAL.-DOMICILIO**

269/2008; 14 10 015339008 y 14 10 015339109; 14110091761; Juan Membrives Franco; c/ Federico García Lorca, 5. (14720 Almodovar del Rio)

Se indica que los respectivos expedientes están a disposición de los destinatarios del presente Edicto en las dependencias de esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva-Unidad de Procedimientos Especiales), pudiendo los mismos interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a su notificación, ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Córdoba.

Córdoba, a 28 de abril de 2010.-El Subdirector Provincial, Jaime Fernández-Vivanco Romero.-P.D. José L. Romero-Hombro bueno Burgos.

## JUNTA DE ANDALUCÍA

**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**  
**Córdoba**

Núm. 4.539/2010

**Negociado de Deposito de Estatutos de Organizaciones Profesionales del Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Córdoba.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/1977, de 22 de Abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Negociado y a las 12:30 horas del día 30 de abril del presente año, han sido depositados los Estatutos modificados de la Organización Empresarial denominada "Asociación Provincial para la Exportación y Desarrollo Económico de Córdoba", 14/675, cuyos ámbitos territorial y profesional son provincial y empresarial, siendo sus promotores D. Agustín Rodríguez de Lara, Dª Julia Márquez Moreno y Dª Gloria Loayza Castillo.

Córdoba, a 30 de abril de 2010.-El Director del C.M.A.C., Fernando Serrano González.

**Consejería de Empleo**  
**Delegación Provincial**  
**Sección de Relaciones Colectivas**  
**Córdoba**

Núm. 3.675/2010

**Convenio Colectivo 14-0219-2**

Visto el Texto del Convenio Colectivo suscrito el día 2 de febrero de 2010, entre la representación legal de la empresa "KME LOCSA S.A." y sus trabajadores, y de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores y en el Real

Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, esta Autoridad Laboral, sobre la base de las competencias atribuidas en el Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Funciones y Servicios en la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo, el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 170/2009, de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo.

#### ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro correspondiente y su remisión para su depósito al Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, con comunicación de ambos extremos a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Córdoba, 5 de abril de 2010.- El Delegado Provincial de Empleo, Antonio Fernández Ramírez.

#### Acta de Reunión de Convenio Colectivo

En la reunión celebrada el día 17 de Febrero de 2008, con la asistencia, de una parte D. Andrés Barallobre Gordon, D. Jerónimo Rodríguez Nieto y D<sup>a</sup>. Esther Pérez Camorra, en representación de KME LOCSA y de otra parte D. Francisco Hens López, D. Francisco Pozuelo Gálvez, D. Antonio Sánchez Ordóñez, D. Manuel Lozano Rodríguez, D. Julio Noci Mondéjar, D. Antonio Espejo Solano, D. Juan Carlos Cabezuelo Rueda, D. Rafael Coca Mesa y D. Pablo León Fernandez, en representación del Comité de Empresa.

La Dirección de la Empresa y el Comité de Empresa han entregado sus propuestas, para el próximo Convenio colectivo y se acuerda que la reunión de inicio de conversaciones del mismo, se celebre el día 17 de marzo de 2008.

Por la Empresa, hay varias firmas.- Por el Comité de Empresa, hay varias firmas.

#### Acta de Acuerdo de Convenio Colectivo

En Córdoba, a 2 de Febrero de 2010, reunidos de una parte D. Andrés Barallobre Gordon, D. Jerónimo Rodríguez Nieto y D<sup>a</sup>. Esther Pérez Camorra, en representación de KME LOCSA y de otra D. Francisco Pozuelo Gálvez, D. Antonio Sánchez Ordóñez, D. Manuel Lozano Rodríguez, D. Julio Noci Mondéjar, D. Juan Carlos Cabezuelo Rueda, D. Rafael Coca Mesa, D. Pablo León Fernandez, D. Antonio Espejo Solano y D. Francisco Hens López, en representación del Comité de Empresa.

La Dirección de la Empresa y el Comité de Empresa han alcanzado un acuerdo de Convenio Colectivo para los años 2008 a 2010 en el que suscriben los puntos acordados que se relacionan y que se incorporan al texto del Convenio actual:

#### 1º INCREMENTO SALARIAL

En el año 2010 se incrementarán todos los conceptos de nómina con el IPC real, aplicándose desde enero un incremento provisional del 1% a el cual se actualizará una vez que se conozca el IPC real en febrero de 2011.

#### 2º VACACIONES

4 Horas más de vacación.

#### 3º NOCTURNIDAD

Se incrementan los valores en el 100%.

#### 4º HORAS EXTRAS

Se incrementan los valores en el 60%.

#### 5º TECNICOS ESPECIALISTAS

Los Especialistas Técnicos de Producción y Oficiales de 3ª en Mantenimiento pasan a la categoría de Especialistas, manteniendo

do la antigüedad en la Empresa desde la fecha de primera contratación.

Cobrarán la nueva Prima de Incentivo reducida que resulte en cada instalación.

#### 5º COMPLEMENTO PERSONAL

Se crea un complemento "ad personam", como derecho adquirido, para todos los trabajadores que vienen percibiendo en la actualidad cantidades en concepto de Prima de Incentivo. Dicho complemento personal se establece en los siguientes importes:

- Especialista de fundición: 4,28 €/hora
- Especialista técnico de fundición: 1,84 €/hora
- Oficial de mantenimiento: 2,79 €/hora
- Especialista técnico de mantenimiento: 1,84 €/hora
- Especialista de laminación: 2,01 €/hora
- Especialista técnico de laminación: 1,38 €/hora
- Mandos intermedios: 2,02 €/hora
- Carencia de incentivo: 1,69 €/hora
- Delineante: 2,31 €/hora

El complemento "ad personam" lo cobrará cada trabajador en la cuantía que le corresponda durante su vida laboral en la Empresa, incrementándose en el mismo porcentaje que se acuerde para la revisión del resto de los conceptos salariales en los sucesivos Convenios.

#### 6º AJUSTE DE LA PRIMA DE INCENTIVO A LA PRODUCCION

Se descontarán de la Prima de incentivo a la producción del personal obrero los siguientes importes por categorías:

- Prima de Especialista de fundición: 4,28 €/hora
- Especialista Técnico de fundición: 4,28 €/hora
- Prima de Oficial de mantenimiento: 2,79 €/hora
- Especialista Técnico de mantenimiento: 2,79 €/hora
- Prima de Especialista de laminación: 2,01 €/hora
- Especialista Técnico de laminación: 2,01 €/hora

#### 7º AJUSTE DE LA PRIMA DE INCENTIVO AL PERSONAL EMPLEADO

Se descontarán de la Prima de incentivo del personal empleado los siguientes importes por categorías:

- Prima de carencia de incentivo: 1,69 €/hora
- Prima de Mandos Intermedios: 2,02 €/hora
- Prima de Delineantes: 2,31 €/hora

#### 8º PERMISOS RETRIBUIDOS

Se pierde la Prima de incentivo que resulte en los casos de 2º grado con excepción de los casos de fallecimiento.

Se disfrutará 1 día en caso de boda de padres.

#### 9º PRODUCTIVIDAD

Para 2010 el objetivo mínimo de productividad se establece en 193 Kg./hora, si se consigue superar esta cifra se podría ganar hasta el 10% de la Prima de Incentivo, si por el contrario no se llega a conseguir no habrá pérdida en el beneficio mensual.

#### 10º CLAUSULA TRANSITORIA

Durante la vigencia del Convenio ningún trabajador de laminación pasará a trabajar en fundición.

#### 11º CALENDARIO LABORAL

Las vacaciones para el año 2010 se establecen de la siguiente forma:

- 2 días en Enero
- 3 días en Semana Santa
- 2 días en Mayo (Feria)
- 15 días en Julio y Agosto

6 días en Diciembre (Navidad).

Desde 2011 en adelante se acordarán las vacaciones entre la Empresa y el Comité de la siguiente forma:

15 días en Julio y Agosto

2 días en Mayo (Feria)

Resto de días a acordar teniendo en cuenta Navidad, Reyes, Semana Santa, Puentes etc.

Por la Empresa, hay varias firmas.- Por el Comité de Empresa, ha varias firmas.

CONVENIOCOLECTIVO 2008 - 2010

**KME LOCSA**

**Centro de Trabajo Córdoba**

**INDICE**

**CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1 Ámbito Territorial

Artículo 2 Ámbito Personal

Artículo 3 Ámbito Temporal, Prórroga y Denuncia

Artículo 4 Normativa Aplicable - Derecho Supletorio

Artículo 5 Carácter Global del Acuerdo

Artículo 6 Comisión de Vigilancia

**CAPITULO II-ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**

Artículo 7 Aumento de Productividad

Artículo 8 Grupos Profesionales y Definición

Artículo 9 Movilidad Funcional

Artículo 10 Control de la Jornada de Trabajo

Artículo 11 Distribución de la Jornada

Artículo 12 Regulación del Corretornos

Artículo 13 Jornada Anual - Calendario y Vacaciones

Artículo 14 Saturación del Personal

Artículo 15 Cómputo Global de las Horas de Trabajo (Punto 7)

Artículo 16 Relación entre Primas, Calidad y Proceso Productivo

**CAPITULO III-ESTRUCTURA RETRIBUTIVA**

Artículo 17 Conceptos Salariales

Artículo 18 Revisiones Salariales

Artículo 19 Sueldo para personal Empleado y Obrero

Artículo 20 Antigüedad

Artículo 21 Pluses de Peligrosidad, Penosidad y Toxicidad

Artículo 22 Plus de Nocturnidad

Artículo 23 Plus de Turnicidad

Artículo 24 Complemento Personal

Artículo 2 5 Complemento Personal por Prima consolidada

Artículo 2 6 Plus de transporte- Locomoción

Artículo 2 7 Plus de Corretornos

Artículo 2 8 Bolsa de Vacación

Artículo 2 9 Pagas Extraordinarias

Artículo 30 Primas de Incentivo a la Producción para el Personal Obrero

Artículo 31 Prima para Personal Empleado

Artículo 32 Horas Extraordinarias

Artículo 33 Abono de Nómina

**CAPITULO IV-ACCIÓN SOCIAL EN LA EMPRESA**

Artículo 34 Ayuda por Enfermedad

Artículo 35 Ayudas por Accidentes de Trabajo

Artículo 36 Garantía en Caso de Invalidez

Artículo 37 Permisos Retribuidos

Artículo 38 Permisos No Retribuidos

Artículo 39 Préstamos Extraordinarios

Artículo 40 Ayuda por Fallecimiento

**CAPITULO V-ACTIVIDAD SINDICAL**

Artículo 41 Actividad sindical

Artículo 42 Información sobre Indicadores Factoría

**CAPITULO VI-FORMACIÓN - INGRESOS**

Artículo 43 Formación

Artículo 44 Ayuda Personal por Formación - Becas

Artículo 45 Prácticas de Aprendizaje

Artículo 46 Nuevos Ingresos

Artículo 47 Oficiales de 3ª procedentes de la Escuela de Aprendices

**CAPITULO VII-SALUD LABORAL**

Artículo 48 Salud Laboral

Artículo 49 Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículo 50 Lugares de Uso Colectivo

Artículo 51 Prendas de Trabajo

**CAPITULO VIII-CÓDIGO CONDUCTA LABORAL**

Artículo 52 Principios Ordenadores

Artículo 53 Graduación de Faltas

Artículo 54 Faltas Leves

Artículo 55 Faltas Graves

Artículo 56 Faltas muy Graves

Artículo 57 Sanciones

Artículo 58 Prescripción

**CAPITULO IX-CLAUSULAS TRANSITORIAS**

**CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1. Ámbito territorial.**

Las prescripciones del presente Convenio Colectivo (en adelante "el Convenio"), afectan al centro de trabajo de Córdoba de la Empresa KME LOCSA. Las partes declaran expresamente que el presente Convenio, en su totalidad, se aplicará durante su vigencia con exclusión de cualquier otro de ámbito superior que pueda establecerse.

**Artículo 2. Ámbito personal.**

El presente Convenio afecta al personal que se halle prestando servicio en la actualidad, formando parte de la plantilla de KME LOCSA con la única excepción del personal actualmente adscrito al grupo de Primera Nómina ó nuevas contrataciones con inclusión específica en dicho grupo.

**Artículo 3. Ámbito temporal, prórroga y denuncia.**

La vigencia del presente Convenio se extiende desde el 1 de enero de 2008 hasta el 31 de diciembre de 2010. Será prorrogable por la tácita, de año en año, en caso de no mediar denuncia previa por escrito de cualquiera de las partes con 3 meses de antelación, al menos, a la fecha de vencimiento.

**Artículo 4. Normativa aplicable - Derecho supletorio.**

En todo lo no previsto en el Convenio, se estará a lo dispuesto a la legislación laboral vigente.

Las condiciones generales del presente Convenio serán absorbibles y compensables, en su conjunto y en cómputo anual, con cualquiera otra de carácter legal o reglamentario que pudieran concurrir.

**Artículo 5. Carácter global del acuerdo.**

La aplicación del presente texto del Convenio supone la aceptación global y colectiva de cada uno de los puntos de su contenido, por parte de quienes lo suscriben

**Artículo 6. Comisión de Vigilancia.**

Se crea una Comisión Paritaria integrada por 3 miembros de cada una de las partes negociadoras, que será competente para conocer de cuantas cuestiones le sean sometidas por cualquiera de ellas ó, directamente, por los trabajadores.

**CAPÍTULO II - ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO**

**Artículo 7. Aumento de Productividad.**

La aplicación del principio de mejora continua en la organización del trabajo, encuadrado dentro del Programa de Calidad que se viene desarrollando en los Grupos Funcionales de Trabajo,



exige el compromiso y participación de todos los componentes de la plantilla, a fin de obtener los aumentos de Productividad necesarios que nos permitan estar presentes en un Mercado cada vez más competitivo. Para lograrlo es preciso profundizar en los siguientes puntos:

- Mejora de la organización.
- Mejora constante de la utilización y rendimiento de las máquinas o instalaciones.
- Formación permanente como medio de desarrollo personal y específico de cada puesto de trabajo.
- Mejora de la Seguridad e Higiene en el trabajo y la Salud Laboral.
- Integración de la calidad en el trabajo diario.
- Participación activa en los Grupos Funcionales de Trabajo, como medio para resolver los problemas concretos de nuestros puestos de trabajo.

#### **Artículo 8. Grupos Profesionales.**

El personal incluido en el ámbito de aplicación del presente Convenio se clasifica en los siguientes grupos profesionales:

Grupo I.- Técnicos y Administrativos.

Grupo II.- Jefes de Equipo y Oficiales de Mantenimiento.

Grupo III.- Jefes de Grupo, Oficiales Producción, Especialistas y Especialistas Técnicos.

Grupo I.- Técnicos y Administrativos.

Se incluyen en el mismo los trabajadores cuya actividad fundamental consiste en desarrollar trabajos técnicos de taller y oficina, así como los delineantes y técnicos de laboratorio.

Grupo II.- Jefes de Equipo y Oficiales de Mantenimiento.

Se incluyen en el mismo los trabajadores cuya actividad fundamental consiste en la realización de los trabajos propios de los profesionales de oficio (eléctrica, mecánica, instrumentación, gas, etc.).

Grupo III.- Jefes de Grupo, Oficiales en Producción y Especialistas.

Se incluyen los trabajadores cuya actividad fundamental consiste en realizar trabajos de especialista de máquinas de producción y trabajos de Mantenimiento de Primer nivel de su máquina o instalación, así como colaborar con los operarios de Mantenimiento en la reparación de avería.

Especialistas Técnicos.

Se incluyen los trabajadores de las diversas ramas de Formación Profesional.

Su actividad fundamental consiste en realizar trabajos de especialistas de máquinas de producción y trabajos de Mantenimiento compatibles con la formación del operario y colaborará con los operarios de Mantenimiento en la reparación de averías.

Este Grupo Profesional realizará trabajos de 2º Nivel, cuando una Comisión compuesta por la Empresa y el Comité de Empresa defina los trabajos a realizar y se elabore un Plan de Formación sin el cual no se podrán acometer estos trabajos.

#### **Artículo 9. Movilidad funcional.**

Durante la vigencia del presente Convenio, la Empresa podrá cambiar de puesto de trabajo a cualquier trabajador sin más limitación que ser destinado a un puesto de su mismo grupo profesional, por necesidades del servicio. En dichos puestos se abonará al trabajador el salario de Convenio de su categoría o calificación, rigiéndose en cuanto a las demás condiciones económica por las de su nuevo puesto.

Cuando la causa del traslado sea el elegir a los operarios más idóneos para una nueva máquina o instalación se podrá hacer sin ninguna restricción, si bien a los operarios elegidos se les respe-

tará la media de la Prima que estuvieran ganando en ese momento, hasta que la nueva máquina tenga asignada su Prima.

Cuando la causa sea la reestructuración o desaparición de algún servicio o puesto de trabajo, se seguirá un orden de antigüedad de más moderno a más antiguo en el servicio o puesto de trabajo reestructurado o anulado.

De todos los traslados se informará al Secretario del Comité de Empresa.

#### **Artículo 10. Control de la Jornada de Trabajo.**

La jornada diaria de trabajo se controlará por presencia de 8 horas en el puesto de trabajo para el personal obrero, excepto el tiempo de descanso.

Las faltas cometidas contra este punto se sancionarán de acuerdo con la potestad disciplinaria de la Empresa.

Para el resto del personal se seguirá un criterio idéntico al del personal obrero, de acuerdo con sus respectivos horarios.

En los puestos de trabajo a relevo se podrá efectuar el cambio de turno antes de finalizar la jornada, siempre que el entrante tome el turno y la máquina no deje de producir. En caso de abandono del puesto de trabajo, se considerará como falta del operario a quién corresponda dicho turno.

Dentro del horario de trabajo existirá un descanso de 20 minutos, como parte integrante de la jornada diaria y tendrá la consideración de tiempo de trabajo efectivo. En los puestos de trabajo en grupo, dicho descanso se efectuará de forma alternativa y flexible en torno a la mitad de la jornada en +/- 1 hora, con tal, de que la instalación no deje de producir, para lo cual se adoptarán las medidas organizativas necesarias.

Con independencia de estas regulaciones generales, la Empresa propondrá otras soluciones específicas para regular la jornada de trabajo en otras áreas concretas.

Cuando el Comité convoque Asamblea, el tiempo de bocadillo será a mitad de la jornada.

#### **Artículo 11. Distribución de la jornada.**

La distribución de la jornada será de 8 horas de lunes a viernes.

El personal en régimen de turnos ininterrumpidos prestará servicio en periodos rotativos de una semana en cada turno y los horarios serán:

De 06:00 a 14:00 horas, de 14:00 a 22:00 horas y de 22:00 a 06:00 horas.

El horario del personal en jornada ininterrumpida de mañana será;

De 07:00 a 15:00 horas y de 08:00 a 16:00 horas.

La jornada del personal a correturnos se regirá por el sistema actual de 3T4 ó ininterrumpido, y con acuerdo bilateral cuando no sea posible aplicar de forma rígida el sistema actual.

La jornada partida se realizará de forma flexible y comenzando a las 8 horas y hasta las 13:30-14:00 horas y de las 15:30-16:00 horas a las 18:00 horas, esta jornada tanto en su implantación como en su duración, solo se realizará en los Departamentos que sea necesario.

Podrá pactarse de acuerdo con el Comité de Empresa situaciones individuales que se regularán por acuerdos bilaterales.

#### **Artículo 12. Regulación del Correturnos.**

Este sistema de trabajo corresponde a un ciclo de 28 días, en el que se descansan 8 y se trabajan 20, lo que equivale a un promedio de 40 horas semanales y de 160 horas trabajadas en la totalidad del ciclo del correturnos.

La jornada anual de trabajo será de 1.768 horas.

Cuando se trabaje en este sistema, todos los festivos, coincidan en trabajo o descanso, generarán un día de descanso com-

pensatorio, excepto los que coincidan en Sábado.

Se seguirán aplicando los cuadrantes de los ciclos trabajo/ descanso que se realizan habitualmente.

El tiempo mínimo de permanencia en el correturnos será de 3 meses.

La entrada o salida de un trabajador al sistema de correturnos deberá serle comunicada con 5 días de antelación.

Los descansos compensatorios del personal acogido a este régimen de trabajo los concederá la Empresa dentro de los 3 meses siguientes a su realización, si en este tiempo no lo ha concedido, el trabajador elegirá el día de descanso dentro de los siguientes 3 meses, debiendo comunicarlo a la Empresa con una semana de antelación. A petición del trabajador y con el consentimiento de la Empresa, se podrá fijar una fecha posterior.

Cuando se ponga una máquina a Correturnos por un periodo inferior a 1 año y esto conllevara que el trabajador le faltara algún día para completar la jornada anual, este podrá realizarla fijando el día de acuerdo con la Empresa.

#### **Artículo 13. Jornada Anual - Calendario y Vacaciones.**

Anualmente se procederá a confeccionar el Calendario Laboral de la Empresa con la participación del Comité de Empresa, indicando fechas de vacaciones, puentes, días y horas de trabajo efectivo.

La jornada real de trabajo durante la vigencia de este Convenio será de 1.768 horas anuales, mas 28 días laborables de vacación retribuida equivalente a 224 horas laborables, lo que hace un total de horas retribuidas al año, entre trabajo y vacación, de 1.992 horas.

Todos los operarios tomarán 15 días laborables y continuados en las fechas comprendidas entre Julio y Agosto y 2 días coincidentes en el jueves y viernes de Feria. El resto de los días hasta completar la vacación deberán ir relacionados en el calendario laboral confeccionado por la Empresa y el Comité de Empresa teniendo en cuenta Navidad, Reyes, Semana Santa, Puentes, días libres etc.

A los operarios que soliciten vacaciones en fechas distintas se les podrá conceder siempre y cuando las necesidades de producción de la Empresa lo permitan

En cualquier caso, la parada colectiva de la planta será durante las dos primeras semanas de Agosto, quedando excluido de estas fechas el personal necesario de Mantenimiento.

#### **Artículo 14. Saturación del Personal.**

La saturación del puesto de trabajo que cada trabajador tenga asignado o se le asigne será un principio básico de la organización y del régimen de trabajo.

Para asegurar el cumplimiento del principio anterior, todos aquellos trabajadores cuyo cometido no requiera una acción permanente y continua, cuando no tenga trabajo u ocupación de cualquier tipo de su principal, estarán obligados a desempeñar los trabajos nuevos o complementarios al de su habitual ocupación y categoría profesional.

#### **Artículo 15. Cómputo global de las horas de trabajo (Punto 7 y Cuenta de horas).**

En circunstancias excepcionales se trabajará en días no laborables (Punto 7), descansando después en días laborables. En todo caso se avisará el miércoles de cada semana para trabajar en sábado y domingo y para trabajar en festivo con 3 días de antelación.

Se concederá vacación compensatoria dentro de los 3 meses siguientes. Si en este tiempo no se le ha concedido la vacación, el trabajador elegirá el día avisándolo con una semana de anticipación.

Igualmente por circunstancias también excepcionales se descansará en días laborables (Cuenta de Horas), recuperando posteriormente dichos días. Se avisará con al menos 24 horas de antelación.

La suma de horas por ambos supuestos queda limitada a un máximo de 96 horas anuales.

Por ambos conceptos, los operarios de producción de laminación y fundición no trabajarán más de 32 horas al mes y 24 horas al mes respectivamente.

En ambos supuestos se abonará un Plus por Punto 7 por un importe de 45,40 €/día, para el año 2010

El abono del Plus por Punto 7 se realizará en la nómina del mes siguiente, y el importe de día de vacación se abonará al mes siguiente de la toma del descanso.

El abono del Plus por Cuenta de Horas se realizará en la nómina del mes siguiente a su recuperación y el importe de un día de vacación se abonará al mes siguiente de la toma del descanso.

No se trabajarán los días de fiesta y fines de semana siguientes: Semana Santa, Feria y Navidad.

Con independencia de lo anterior, y también en circunstancias excepcionales, se podrá trabajar ó descansar voluntariamente con la misma regulación y compensación económica antes establecidas.

Cuando la aplicación del Punto 7 sea repetitiva en determinadas instalaciones, la Empresa y los trabajadores de dichas instalaciones, con la participación del Comité de Empresa, podrán llegar a acuerdos a fin de regular dicha situación.

Cuando la Empresa comunique un Punto 7 y después anule la orden, se descontarán 4 horas de las 96 horas establecidas, si lo comunica durante la jornada de trabajo. Si lo comunicase después abonaría un complemento de 22,70 €.

#### **Artículo 16. Relación entre Primas, Calidad y Proceso Productivo.**

La Prima de incentivo o beneficio mensual se abonará sólo por material bueno, de acuerdo a las normas de fabricación de los Clientes. Por ser la calidad responsabilidad de todos los que intervinen en la fabricación de un producto y no sólo del operario que directamente actúa, se hacen las siguientes puntualizaciones:

En los partes de trabajo, los Jefes de Relevo firmarán las unidades fabricadas dentro de las normas dadas para cada producto.

Asimismo, de las que estén fuera de normas, aclararán si la causa es imputable al operario o no, en caso de duda figurará como no imputable al operario.

Se arbitrará un sistema de manera que el material que se estropee en el transporte o cualquier operación posterior a su fabricación, repercuta en el incentivo de los que lo hayan manipulado (con el mismo espíritu de los párrafos anteriores).

Los responsables de Producción, Procesos y Normalización de productos, deberán dar a cada instalación ó servicio las normas de fabricación. Si a algún operario no se le han dado estas normas no se le podrá exigir que fabrique de acuerdo con ello.

Cuando un operario detecte que el material o el equipo con el cual va a trabajar no están en las condiciones adecuadas, informará a su Jefe. Si éste decide que se debe continuar y el producto sale defectuoso, no se le descontará al operario que informó. Se deberá anotar la decisión de continuar en el parte de trabajo y firmarlo el responsable.

En caso de Prima de Grupo, el material malo afectará a la prima de todo el grupo.

Cuando se produzca un desacuerdo sobre si el defecto es imputable o no al operario, se decidirá conjuntamente entre el repre-

sentante del Comité de Empresa, el Jefe de Fábrica o el Jefe de Relevos. En los casos en que el Jefe de Fábrica tenga duda se decidirá siempre a favor del operario.

### CAPITULO III - ESTRUCTURA RETRIBUTIVA

#### Artículo 17. Conceptos salariales.

Durante la vigencia del presente Convenio, serán de aplicación en la Empresa los conceptos salariales que en concepto de retribución corresponderá percibir en cada caso que figuran recogidos en las tablas salariales (Anexos I y II), y que engloban las cantidades proporcionales de Sábados, Domingos y Festivos. En consecuencia, la cuantía de los diversos complementos salariales será la específicamente pactada para cada uno de ellos.

#### Artículo 18. Revisiones Salariales.

En los años 2008 y 2009 no se realizarán incrementos salariales.

En el año 2010 se incrementarán todos los conceptos de nómina con el IPC real, aplicándose desde Enero un incremento provisional del 1% a el cual se actualizará una vez que se conozca el IPC real en Febrero de 2011.

Los conceptos de nocturnidad y valor de hora extraordinaria se incrementan respectivamente en el 100% y el 60 %.

#### Artículo 19. Sueldo para personal Empleado y Obrero.

Es el importe mensual para el personal Empleado que se abonará en cada una de las categorías, así como en las pagas extraordinarias y en los días de vacaciones.

Es el importe horario para el personal Obrero que se abonará en cada una de las categorías, así como en las dos pagas extraordinarias y en los días de vacaciones.

El sueldo de cada categoría será el que está reflejado en las tablas salariales (Anexos I y II).

#### Artículo 20. Antigüedad.

El importe convenido de un quinquenio para cada categoría, viene determinado en la correspondiente columna de las tablas salariales (Anexos I y II).

#### Artículo 21. Pluses de Peligrosidad, Penosidad y Toxicidad.

Será prioritario, con el objetivo de preservar la salud laboral, eliminar las causas que las provoquen.

El importe horario convenido para cada uno de estos conceptos figura en las tablas salariales (Anexos I y II). En caso de concurrir 2 ó los 3 Pluses en un puesto de trabajo se calculará el importe multiplicando respectivamente por 1,25 ó por 1,50 el que corresponda en las tablas salariales (Anexos I y II).

Dicho importe será igual para todo el personal de la misma categoría profesional, esto es, con independencia del número de quinquenios a percibir.

#### Artículo 22. Plus de Nocturnidad.

El importe horario convenido para el Plus de Nocturnidad en las diferentes categorías profesionales, viene determinado en la correspondiente columna de las tablas salariales adjuntas (Anexos I y II), y se aplicará igualmente a las horas normales y a las horas extraordinarias.

Dicho importe será igual para todo el personal de la misma categoría profesional, esto es, con independencia del número de quinquenios a percibir.

#### Artículo 23. Plus de Turnicidad.

A todo el personal de Convenio que preste su cometido de forma habitual y continua en régimen de trabajo a turnos rotativos, se le abonará el Plus de Turnicidad por hora realmente trabajada, durante la jornada normal de trabajo. Su cuantía figura en las tablas salariales (Anexos I y II).

Por tratarse de un complemento de puesto de trabajo, dicho abono dejará de efectuarse si el trabajador fuera adscrito a un so-

lo turno, con independencia de cual sea el horario del mismo.

Consecuentemente, la adscripción en régimen de turnos rotativos de forma continuada pero de carácter temporal, solo dará lugar a la percepción del Plus de Turnicidad durante el periodo de rotación.

#### Artículo 24. Complemento Personal.

Los conceptos de Plus de Reversión, Polivalencia, Garantía Personal y Complementos pasan a denominarse Complemento Personal y se incrementarán en el mismo porcentaje que el resto de los conceptos salariales. El paso a Complemento Personal de estos conceptos no presupone dejar de realizarlos como se viene haciendo habitualmente.

#### Artículo 25. Complemento Personal por Consolidación de Prima de Incentivo.

Se crea un complemento "ad personam", como derecho adquirido con carácter personal e individual, para todos los trabajadores que han venido percibiendo hasta el momento cantidades en concepto de Prima de incentivo.

Dicho complemento "ad personam" se establece en los importes siguientes:

- Especialista de fundición: 4,28 €/hora
- Especialista técnico de fundición: 1,84 €/hora
- Oficial de mantenimiento: 2,79 €/hora
- Especialista técnico de mantenimiento: 1,84 €/hora
- Especialista de laminación: 2,01 €/hora
- Especialista técnico de laminación: 1,38 €/hora
- Mandos intermedios: 2,02 €/hora
- Carencia de incentivo: 1,69 €/hora
- Delineante: 2,31 €/hora

El complemento "ad personam" se abonará a cada trabajador durante su vida laboral en la Empresa y en la cuantía que le corresponda, incrementándose en el mismo porcentaje que se acuerde para la revisión del resto de los conceptos salariales en los sucesivos Convenios Colectivos.

#### Artículo 26. Plus de Transporte - Locomoción.

Es un complemento extrasalarial de asistencia al trabajo. Conforme a la legislación vigente no está sujeto a cotización.

El valor mensual del Plus de Transporte - Locomoción queda fijado en 108,12 € para los trabajadores que prestan servicios en jornada continuada.

El Valor a deducir por cada día de inasistencia al trabajo queda fijado en 5,12 €.

En la liquidación mensual de este concepto no se descontará cantidad alguna por los días disfrutados como vacación.

#### Artículo 27. Plus de Corretornos.

Las condiciones económicas del Plus de Corretornos para el año 2010 será de:

- Especialista Técnico: 1,25 €/hora.
- Operarios que trabajan en Laminación: 1,44 €/hora.
- Operarios que trabajan en Fundición: 1,59 €/hora.
- Operarios de Mantenimiento: 1,59 €/hora.
- Mandos Intermedios: 1,49 €/hora.

#### Artículo 28. Bolsa de Vacación.

Con la finalidad que su nombre indica, se establece una Bolsa de Vacación que será entregada a todo trabajador al tiempo de disfrutar su vacación anual, cuya cuantía para el año 2010 asciende a 734,76 €.

Al personal que se jubile o cause baja definitivamente por invalidez, durante el primer semestre del año, se le abonará la mitad del importe anual de la Bolsa de Vacación, y cuando estos supuestos ocurran durante el segundo semestre se le abonará la

Bolsa de Vacación en su totalidad.

En caso de ingreso o de cese de un trabajador durante el transcurso del año, sea cual fuere el grupo profesional al que pertenezca, el pago de estas gratificaciones se hará de forma proporcional al tiempo trabajado.

#### **Artículo 29. Pagas Extraordinarias.**

Se harán efectivas dos Pagas Extraordinarias, una en el mes de Julio y otra en el mes de Diciembre, en los días que habitualmente se vienen abonando cada una de ellas.

El importe de cada una de las Pagas Extraordinarias del personal, será el resultante de multiplicar por 166 horas el valor horario de las columnas salario y antigüedad de las tablas salariales (Anexos I y II).

En caso de ingreso o de cese de un trabajador durante el transcurso del año, sea cual fuere el grupo profesional al que pertenezca, el pago de estas gratificaciones se hará de forma proporcional al tiempo trabajado.

#### **Artículo 30. Prima de Incentivo a la producción para el personal obrero (Beneficio Mensual).**

Es un complemento mensual de cantidad y calidad de trabajo del personal obrero.

Su cuantía, cálculo y regulación convenidos vendrán determinados por la aplicación de los actuales sistemas de incentivos, con las modificaciones que se puedan establecer en lo sucesivo en cada máquina, instalación o servicio. Ambas partes han constatado la conveniencia de ajustar la Prima de Incentivo a la producción (beneficio mensual) del personal obrero por lo que acuerdan descontar a partir de 1 de Enero de 2010 los siguientes importes para cada categoría:

- Prima de Especialista de fundición: 4,28 €/hora
- Prima de Especialista Técnico de fundición: 4,28 €/hora
- Prima de Oficial de mantenimiento: 2,79 €/hora
- Prima de Especialista Técnico de mantenimiento: 2,79 €/hora
- Prima de Especialista de laminación: 2,01 €/hora
- Prima de Especialista Técnico de laminación: 2,01 €/hora

Los Jefes de Grupo y Jefes de Equipo por el desarrollo de su función tendrán un incremento sobre su Prima de Incentivo del 20%, según la tarifa de cada máquina o instalación.

La Prima de Incentivo para el personal de mantenimiento se regirá por su fórmula específica y su valor hora es el que se está aplicando en la actualidad.

La Prima de Incentivo se cobrará de acuerdo al puesto de trabajo que en cada momento se ocupe o desarrolle.

FORMULA DE PRODUCTIVIDAD: A la Prima de incentivo o beneficio mensual de todas las categorías se le aplicará un coeficiente corrector en función de la productividad real obtenida medida en Kg./hora. La formula de cálculo de dicho coeficiente se define como el cociente de los Kg. pesados en cada mes (netos de devoluciones) entre el número de horas realizadas por el personal directo de producción.

A partir de Enero de 2010 se establece un índice de productividad objetivo mínimo de 193 Kg./hora a partir del cuál la Prima de incentivo a la producción (beneficio mensual) aumentará en el mismo porcentaje en que se incremente el coeficiente Kg./hora obtenido cada mes, pero con un tope máximo de mejora del 10% del valor obtenido.

#### **Artículo 31. Prima de Incentivo para el personal empleado.**

Son complementos mensuales convenidos de cantidad y calidad de trabajo. Existen los siguientes:

- Prima de Mandos Intermedios (P.M.I.).
- Prima de carencia de incentivo (P.C.I.).

•Prima de Delineantes (P.D.).

Estas Primas, que se aplican en función de la Valoración de puesto de trabajo existente en la actualidad, se rigen por su regulación específica y por su valor hora que se está aplicando en la actualidad, para cada grupo de personal empleado. Ambas partes han constatado la conveniencia de ajustar la Prima de Incentivo del personal empleado por lo que acuerdan descontar mensualmente a partir de 1 de Enero de 2010 los siguientes importes para cada categoría:

- Prima de Mandos Intermedios: 2,02 €/hora
- Prima de carencia de incentivo: 1,69 €/hora
- Prima de Delineantes: 2,31 €/hora

Las Primas se cobrarán por el puesto de trabajo que en cada momento se ocupe o desarrolle.

#### **Artículo 32. Horas Extraordinarias.**

El valor único convenido de la hora extraordinaria, para cada categoría profesional, es el que figura en las tablas salariales (Anexos I y II).

La retribución en horas extraordinarias estará integrada por el valor salarial más el importe horario de la Prima de Incentivo y, en caso de corresponder, los Pluses de Nocturnidad, Penosidad, Toxicidad o Peligrosidad en cuantía idéntica al de las horas normales.

Cuando se realicen horas extraordinarias dentro de los límites indicados por la ley, el trabajador podrá optar entre cobrarlas ó cambiarlas por descanso compensatorio con un complemento de 5,68 €.

#### **Artículo 33. Abono de Nómina.**

El abono de nómina se realizará mediante ingreso en la cuenta designada por el trabajador, siendo la fecha de ingreso se efectuará el último día de cada mes.

La liquidación mensual de los conceptos de nómina del Personal obrero (media mensual de 166 horas), se liquidará por las horas trabajadas cada mes, diferidas de un mes para otro.

### **CAPITULO IV - ACCIÓN SOCIAL EN LA EMPRESA**

#### **Artículo 34. Ayuda por enfermedad.**

Al personal en situación de baja oficial por enfermedad se le complementará hasta el 100 % de sus retribuciones, desde el decimotercero (13º) día desde la fecha de baja efectiva.

#### **Artículo 35. Ayuda por accidentes de trabajo.**

A partir del día en que ocurra el accidente y hasta el día en que el trabajador sea dado de alta del accidente, la Empresa acuerda complementar al trabajador el importe que reste hasta alcanzar el 100 % de las retribuciones netas en jornada normal que hubiera percibido de haber estado trabajando.

En caso de que el trabajador accidentado causara baja por agotamiento de la prestación, le seguirá siendo de aplicación esta ayuda durante un periodo máximo de 24 meses a partir de la citada baja, salvo que el trabajador, ante el requerimiento formal de la Empresa para que pase por la Comisión de Valoración de Incapacidades, se negase a ello.

A este personal le serán de aplicación las gratificaciones de Julio y Diciembre en sus respectivas fechas y en su totalidad, como si hubieran estado trabajando.

#### **Artículo 36. Garantía en caso de Invalidez.**

El trabajador que obtuviera una Incapacidad Permanente Total podrá optar por:

1º Reingresar en la Empresa, siendo destinado a un puesto acorde con sus aptitudes.

2º Acordar con la Empresa una indemnización a fin de darse de



baja en la misma.

En el primer caso no solo ocuparán las vacantes de puestos adecuados que puedan crearse, sino que incluso, serán destinados a otros aptos para disminuidos que estén ocupados por personal útil, a los cuales se les destinará a puestos de trabajo más en consonancia con sus posibilidades.

El personal útil afectado por un traslado, deberá aceptar dejar libre el puesto de trabajo para que sea ocupado por personal con capacidad disminuida.

Este personal cobrará en función del puesto que ocupe siéndole descontado de sus retribuciones mensuales un importe igual a la mitad de la pensión que en cada momento tenga.

Al objeto de determinar la disminución de capacidad, así como si el puesto es adecuado, con un criterio técnico y uniforme, se someterá esta determinación a los criterios de los Servicios Médicos de Empresa y al Comité de Seguridad y Salud Laboral.

#### **Artículo 37. Permisos retribuidos.**

De acuerdo con el artículo 37, apartado 3 del Estatuto de los Trabajadores, el trabajador podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración de la totalidad de las retribuciones en todos los supuestos a que hace referencia dicho apartado excepto en los casos de 2º grado que se descontara la Prima de Incentivo.

En los casos de fallecimiento de 2º grado se seguirá pagando la totalidad de las retribuciones.

En el documento de justificación, deberá demostrar que la ausencia guarda relación proporcional al permiso solicitado.

También se concederá permiso retribuido de un día, en las condiciones anteriormente indicadas, en los casos de boda de hijos, hermanos o padres del trabajador.

Las partes firmantes del Convenio son conscientes de que el derecho a la ausencia de un permiso retribuido, no debe en ningún caso, interrumpir el proceso productivo.

Con el fin de evitar la interrupción del proceso productivo como consecuencia de un permiso retribuido, el trabajador comunicará con prontitud la ausencia en cuanto tenga conocimiento de ella, para que la Empresa pueda hacer los reajustes necesarios.

Cuando ésta se produzca:

1º) La Empresa hará los reajustes necesarios para que no se interrumpa la producción, con los medios de que disponga.

2º) Si lo anterior no fuese posible, se cubrirá la ausencia durante un tiempo no superior a 4 horas mientras se encuentra un sustituto de entre los compañeros del relevo anterior, con el fin último de que la instalación no deje de producir.

A los operarios que alarguen la jornada para suplir la ausencia se les facilitará la comida y las horas realizadas se le abonarán como Punto 7 u horas extraordinarias.

#### **Artículo 38. Permisos no retribuidos.**

La Empresa podrá conceder permiso particular no retribuido por tiempo a acordar, al trabajador que lo solicite con garantía de vuelta a su grupo profesional.

Dicho puesto podrá ser cubierto por la Empresa de forma interina.

#### **Artículo 39. Préstamos Extraordinarios.**

Por circunstancias económicas extraordinarias, debidamente justificadas, se concederán 2 ayudas mensuales por una cuantía de 314,62 € cada una, que serán descontadas a razón de 22,03 € mensuales y 25,14 € en las pagas extraordinarias de Julio y Diciembre.

#### **Artículo 40. Ayuda por fallecimiento.**

En caso de fallecimiento de un trabajador en activo durante el año 2010, se abonará a sus herederos la cantidad de 25.243,50

€. El abono de esta cantidad está garantizado mediante póliza suscrita por la Empresa con una entidad aseguradora.

Serán beneficiarios de esta ayuda, en el orden en que se expresan, el cónyuge, los hijos menores o incapacitado y otros familiares que convivan con el causante y a sus expensas, salvo disposición expresa del fallecido que designe a otras personas en documento público.

Cuando el fallecimiento se produzca dentro de la jornada de trabajo se incrementará la aportación durante el año 2010 en 10.068,52 €.

### **CAPITULO V - ACTIVIDAD SINDICAL**

#### **Artículo 41. Actividad Sindical.**

1. Cada miembro del Comité de Empresa dispondrá de 20 horas mensuales para el ejercicio de sus funciones. El control de horas para el ejercicio de la actividad sindical, se efectuará en forma colectiva dentro de cada Central Sindical, en función de las horas que les correspondan a cada una de ellas, a razón de 20 horas mensuales por representante de dicha Central, en cualquier caso se cumplimentarán los impresos al efecto.
2. A petición de las Centrales Sindicales, y con el consentimiento del afiliado, la Empresa descontará la cuota correspondiente e ingresará ésta en la entidad indicada por la respectiva Central Sindical.
3. La Empresa facilitará tabloneros de anuncios para todas las actividades sindicales.
4. La Empresa facilitará un local para el desarrollo de las actividades del Comité de Empresa
5. Las Centrales Sindicales que hayan obtenido más de un 20% de votos en las últimas elecciones sindicales, dispondrán de un local para sus Secciones Sindicales de Empresa.

#### **Artículo 42. Información sobre indicadores Factoría.**

Los representantes de los trabajadores recibirán información trimestral relativa a las materias contempladas en el Estatuto de los Trabajadores, así como información de las horas extraordinarias realizadas y de contratos externos existentes.

### **CAPITULO VI - FORMACIÓN & INGRESOS**

#### **Artículo 43. Formación.**

Con el objetivo de conseguir el desarrollo personal y profesional de los trabajadores, una mayor eficacia que mejore la competitividad de la Empresa y la adaptación a los cambios motivados, tanto por procesos de innovación tecnológica como nuevas formas de organización del trabajo, anualmente el Comité de Formación en base a las aportaciones que recibe de las reuniones de los G.F.T., Comité de Empresa, Jefes de Fábrica y operarios en general, diseñarán un Plan de Formación.

Para conseguir que las acciones formativas específicas de un puesto de trabajo puedan ejecutarse, los Jefes de Fábrica adoptarán las medidas organizativas necesarias para que los operarios dentro de su jornada de trabajo asistan a las mismas.

La asistencia a los cursos, que se impartirán sin que se produzca la paralización del proceso productivo y frecuentemente en los cambios de relevo. Se enmarcará dentro de los objetivos de desarrollo personal y productividad acordadas en el presente Convenio.

#### **Artículo 44. Ayuda personal por Formación - Becas.**

La Empresa aplicará 14.609,77 € anuales por este concepto, incrementándose esta partida en el mismo porcentaje que se acuerde para la revisión del resto de los conceptos salariales en los sucesivos Convenios Colectivos.

#### **Artículo 45. Prácticas de aprendizaje.**



Los hijos de los trabajadores que estén cursando estudios podrán realizar prácticas de aprendizaje sin derecho a remuneración.

Las prácticas serán por espacio de un mes, pudiendo alargarse si se considerase necesario y siempre que los trabajos a realizar guarden relación con los estudios que se estén cursando.

Quedan fuera del ámbito del presente Convenio las personas que realicen prácticas de aprendizaje.

#### **Artículo 46. Nuevas Contrataciones.**

En caso de necesidad de ampliación de la plantilla en cualquiera de sus departamentos y en igualdad de condiciones, tendrán preferencia para el ingreso en la Empresa, los hijos de los trabajadores en activo.

#### **Artículo 47. Oficiales de 3ª procedentes de la Escuela de aprendices.**

Los trabajadores con la categoría de Oficial de 3ª procedentes de la Escuela de Aprendices y trabajando actualmente en un puesto de Especialista, tendrán preferencia ante cualquier otro para ocupar un puesto de trabajo de Oficial de 3ª de mantenimiento.

Para ello, se seguirá un estricto orden de antigüedad y calificación en el último curso de la Escuela de Aprendices.

### **CAPITULO VII - SALUD LABORAL**

#### **Artículo 48. Salud Laboral.**

Las partes firmantes de este Convenio desarrollarán las acciones y medidas en cuantas materias afecten a la seguridad y salud laboral en el trabajo.

Todos los integrantes de la plantilla son objeto y sujeto de la salud laboral, debiendo asumir en la medida que a cada uno le compete, los derechos y obligaciones que la misma requiere, entendiéndose que ésta es esencialmente preventiva más que correctiva.

La salud laboral se considera como parte integrante del proceso productivo al mismo nivel que la producción, la calidad y los costes, estableciéndose su planificación, coordinación y control como un elemento más de las reuniones del Comité de Seguridad y Salud Laboral, Grupos funcionales de Trabajo, Producción, etc.

La Empresa garantizará la salud y seguridad de los trabajadores de las contratadas que presten sus servicios en la Empresa, bien por sus medios o exigiendo a las Empresas que le trabajen, el cumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud Laboral.

#### **Artículo 49. Seguridad y salud en el trabajo.**

Con el objetivo de fomentar la Seguridad y la Salud en el trabajo, el Comité de Seguridad y Salud Laboral, fomentará las siguientes medidas:

- Editar Normas de Seguridad y Salud Laboral de cada máquina ó instalación.
- Uso de las prendas de protección.
- Organizar cursos en colaboración con la entidad aseguradora.
- Estudio preventivo de riesgos.
- Análisis de los accidentes que se produzcan.

#### **Artículo 50. Lugares de uso colectivo.**

Todos los departamentos de uso colectivo, como Vestuario, Servicios, Comedores, etc., deberán tener un buen nivel de limpieza y desinfección, así como el mobiliario que se encuentre en ellos.

#### **Artículo 51. Prendas de Trabajo.**

La Empresa proporcionará anualmente a los trabajadores las prendas de trabajo reglamentarias y de seguridad necesarias.

### **CAPITULO VIII - CODIGO CONDUCTA LABORAL**

Se adjunta en Anexo III.

### **CAPITULO IX - CLAUSULAS TRANSITORIAS**

PRIMERA: La Empresa asume el compromiso de proceder a la edición de un libro-folleto con el contenido del presente Convenio.

SEGUNDA: Se acuerda aplicar el método de Jubilación Parcial (la edad legalmente establecida) y Contrato de Relevo. De forma justificada y con la conformidad del interesado, la Empresa podrá retrasar la aplicación de la Jubilación Parcial. Los Contratos de Relevo se realizarán por orden de antigüedad y a la finalización de los mismos los operarios relevistas pasarán a contrato de trabajo por tiempo indefinido.

TERCERA: Durante la vigencia del presente Convenio no se trasladará ningún trabajador de laminación a fundición.

CUARTA: Los trabajadores que a fecha 1 de Enero de 2010 estén en la plantilla de la Empresa con la categoría de Especialista Técnico, trabajando en producción, pasarán a la categoría de Especialista y los que trabajen en Mantenimiento, pasarán a la categoría de Oficial de 3ª, cobrándose en ambos casos la antigüedad desde la fecha de primera contratación.

QUINTA: Las categorías que durante la vigencia del Convenio no tengan ningún titular desaparecerán como tales categorías, excepto la de Especialista Técnico.

30/01/2010

**ANEXO - I**

*Personal Empleado - Tabla de Retribuciones de aplicación 2010*

CATEGORIA	SUELDO VALOR MES	ANTIGÜEDAD IMPORTE QUINQUENIO	PLUS TRANSPORTE ASISTENCIA	PRIMA INCENTIVO	PLUS NOCTURNIDAD	PLUSES PENOSIDAD TOXIC.PELIGRO	HORAS EXTRAS
	14 PAGAS	14 PAGAS	12 PAGAS	VALOR HORA	VALOR HORA	VALOR HORA	VALOR HORA
TITULADO Y ASIMILADO	1.365,43	23,65			1,34	0,16	13,68
JEFE ADMINISTRATIVO 1ª	1.315,79	19,82	108,116	La correspon diente a cada diente a cada	1,20	0,14	13,12
JEFE ADMINISTRATIVO 2ª	1.294,45	18,63	Euros mensuales	Puesto de Trabajo	1,16	0,12	12,96
OFICIAL ADMINISTRATIVO 1ª	1.265,49	17,03		P.C.I	1,09	0,10	12,75
OFICIAL ADMINISTRATIVO 2ª	1.249,62	16,19	A deducir por día	P.M.I	1,05	0,10	12,62
DELINEANTE PROYECT.	1.299,65	18,94	5,212	P.D	1,18	0,12	13,00
CONTRAMAESTRE	1.310,77	19,62	€/día		1,25	0,14	13,08
MAESTRO TALLER	1.310,77	19,62	Euros/hora		1,25	0,14	13,08
CORRETORNOS- EMPLEADOS		1,49		JORNADA PARTIDA			euros
COMPLEMENTO PERSONAL		S/ valores personales		PUNTO 7		5,88	euros/día
COMPLEMENTO PERSONAL CPI:		S/ valores personales		BOLSA VACACION TURNICIDAD		45,40	euros
						734,76	euros
						0,11	euros/hora

**ANEXO - II**

*Personal Obrero - Tabla de Retribuciones de aplicación en 2010*

CATEGORIA	SUELDO VALOR MES	ANTIGÜEDAD IMPORTE QUINQUENIO	PLUS TRANSPORTE ASISTENCIA	PRIMA INCENTIVO	PLUS NOCTURNIDAD	PLUSES PENOSIDAD TOXIC.PELIGRO	HORAS EXTRAS
	14 PAGAS	14 PAGAS	12 PAGAS	VALOR HORA	VALOR HORA	VALOR HORA	VALOR HORA
ESPECIALISTA	1.196,41	13,41	108,116		0,94	0,08	12,24
OFICIAL 3ª	1.201,96	13,85	Euros mensuales	La correspon diente a cada diente a cada	0,94	0,08	12,27
OFICIAL 1ª	1.213,03	14,44		Puesto de Trabajo	0,96	0,08	12,36
JEFE GRUPO	1.222,76	15,06	A deducir por día		0,98	0,09	12,43
JEFE EQUIPO OFICIAL 1ª	1.244,95	16,32	5,212		1,05	0,10	12,60
ESPECIATA TECNICO	930,98	13,36	Euros/hora		0,91	0,08	12,24
CORRETORNOS-OPERARIOS LAMINACION		1,44		JORNADA PARTIDA			euros
CORRETORNOS-OPERARIOS FUNDICION		1,58	Euros/hora	PUNTO 7		5,88	euros/día
CORRET-OPERARIOS MANTENIMIENTO		1,59	Euros/hora	BOLSA VACACION TURNICIDAD		45,40	euros
COR-OPERARIOS TECNICO-ESPECIALISTA		1,25	Euros/hora			734,76	euros
COMPLEMENTO PERSONAL:		S/ valores personales				0,11	euros/hora
COMPLEMENTO PERSONAL CPI		S/ valores personales					

---

**Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa**  
**Delegación Provincial**  
**Córdoba**

Núm. 129/2010

**Ref. Expediente A.T. 173/09, Libex: 1100**

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica en alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionarios: Pronavicor S.L. e Inversiones Fuentidueñas S.L. con domicilios sociales en C/ Parque Industrial Tecnocórdoba, calle 7 parcela 135-136 de Córdoba y C/ Llano del Rincón, número 3-1º de Baena (Córdoba).

b) Lugar donde se va a realizar la instalación: C/ Arquitecto Mateo Gaya, esquina C/ Poeta Francisco Baena en Baena (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a edificio de viviendas, locales comerciales y garajes.

d) Características principales: Línea eléctrica a 25 kV de media tensión subterránea de 137 m con conductores AI 3 (1 x 150) y centro de transformación tipo interior de 250 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba 18 de diciembre de 2009.-La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

---

**Consejería de Salud**  
**Delegación Provincial**  
**Córdoba**

Núm. 4.554/2010

Dª. Mª Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de denuncia de fecha 28 de mayo de 2009, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/279/09.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a D. Juan José Moreno Garrido, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Carretera Aguilar, km. 2 de Puente Genil (Córdoba), que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 23 de abril de 2010.- La Delegada Provincial, Mª Isabel Baena Parejo.

---

Núm. 4.555/2010

Dª. Mª Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de inspección nº CO 0004265 de fecha 21 de julio de 2009, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/348/09.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la Comunidad de Propietarios Paraíso Arenal 2000, Manzana 27, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es C/ Imperio Argentina, 1-13, 14014 de Córdoba, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 23 de abril de 2010.-La Delegada Provincial, Mª Isabel Baena Parejo.

---

Núm. 4.556/2010

Dª. Mª Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba

Como consecuencia de los hechos reflejados en las actas de inspección CO Nº 0001088 de fecha 18 de junio de 2009, e informe complementario, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/305/09.

Intentada la notificación del trámite de Resolución sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a la C.P. Paraíso Arenal Sierra, cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Manzana nº 25 C/Imperio Argentina s/n de Córdoba, que dispone de un plazo de un mes para su personación y/o la interposición de Recurso de Alzada, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 23 de abril de 2010.-La Delegada Provincial, Mª Isabel Baena Parejo.

---

Núm. 4.557/2010

Dª. Mª Isabel Baena Parejo, Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Córdoba

Como consecuencia de los hechos reflejados en el acta de inspección nº 21366 de fecha 19 de octubre de 2009, se acordó la iniciación del Expediente Sancionador núm. CO/1/10.

Intentada la notificación del trámite de Acuerdo de Iniciación sin que se hubiera podido practicar por concurrir circunstancias de las previstas en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, mediante el presente se hace saber a Jessica Mª Barrientos Ramírez de Las Casas Dezas (Hostal Bar Dallas Snow), cuyo domicilio según los datos obrantes en esta Delegación Provincial es Crta. N-432 Km. 202, 14240 de Belmez (Córdoba), que dispone

de un plazo de quince días hábiles para personación y cumplimiento de alegaciones, a tal efecto se le significa que el Expediente se encuentra en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sita en Avda. de República Argentina, 34.

Córdoba, 23 de abril de 2010.-La Delegada Provincial, M<sup>a</sup> Isabel Baena Parejo.

---

**Consejería de Economía, Innovación y Ciencia  
Delegación Provincial  
Córdoba**

Núm. 4.482/2010

**Ref. Expediente A.T. 61/64**

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: D. Antonio Jesús Flores Gómez y otros, con domicilio en C/ Virgen del Rosario, número 9 en Moriles (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Fincas "El Patriarca" y "San Rafael del Bombo" en el término municipal de Moriles (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión a 15 kV con una longitud total de 1.756 m formada por un tramo aéreo de 1.532 m con conductores LA-56 y un tramo subterráneo de 224 m con conductores Al 3 (1x150).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba 26 de abril de 2010.-La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

---

Núm. 4.308/2010

**Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía por la que se concede Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Instalación Eléctrica de Alta Tensión . Expte: AT 183/09, Libex: 1114**

**ANTECEDENTES:**

PRIMERO: La Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 13-A de las Normas Subsidiarias de Rute (Córdoba), solicita ante esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado: Línea subterránea de media tensión 25 kV y centro de transformación de 250 kVA en Rute (Córdoba).

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las

actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del sector Eléctrico.

TERCERO: Por el Departamento de Energía de esta Delegación Provincial, ha sido emitido informe favorable, referente a la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto anteriormente citado.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

ÚNICO: Esta Delegación Provincial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y su Reglamento de desarrollo, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como lo previsto en su artículo 2.2. y en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 13-A de las Normas Subsidiarias de Rute (Córdoba), para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

**Línea eléctrica (anillo).**

Origen: CT nº 43929 "Araceli"

Final: CT nº 43929 "Araceli"

Tipo: Subterránea

Tensión de Servicio: 25 kV

Longitud en Km.: 2 x 0,188

Conductores: Al 3 (1 x 150)

Centro de transformación.

Emplazamiento: Unidad de Ejecución 13-A

Municipio: Rute (Córdoba)

Tipo: Interior

Relación de transformación: 25000/400-230 V.

Potencia (kVA): 250

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás conce-

siones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

#### PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Manuel Ángel López Rodríguez

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Provincial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

#### RESUELVE:

Córdoba 16 de abril de 2010.-La Directora General de Industria, Energía y Minas. (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005).- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

Núm. 2.728/2010

Ref. Expediente A.T. 706/80

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Petionario: Comunidad de Propietarios Llanos del Conde, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Los Juncos, número 16 en Estación de Obejo, en el término municipal de Obejo (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Llanos del Conde", en el término municipal de Obejo (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

d) Características principales: Línea eléctrica de doble circuito a 20 kV de tensión, con un tramo aéreo de 4 m de longitud con conductor LA-56 y un tramo subterráneo de 77 m y conductor AI 3 (1 x 150). Centro de transformación tipo interior de 400 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 7 de mayo de 2010.- La Delegada Provincial, María Sol Calzado García.

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Adamuz

Núm. 4.530/2010

El Alcalde-Presidente-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba), hace saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido en este Ayuntamiento, a las personas o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

El correspondiente expediente obra en la Unidad de Sanciones de este Ayuntamiento, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

EXPEDIENTE.-DENUNCIADO.-DNI.-LOCALIDAD.-FECHA DE LA DENUNCIA.-CUANTÍA.-PRECEPTO INFRINGIDO.

19/10; Sonia Colcinau; X-8964101-N; Alberca de Zancara; 04/01/10; 90,00 €; ART. 154 R.G.C.

68/10; Francisco Javier Jiménez Conde; 30987468; Villafranca de Córdoba; 14/03/10; 90,00 €; ART. 94-2 R.G.C.

Adamuz, a 28 de abril de 2010.-El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

Núm. 4.531/2010

El Alcalde-Presidente-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba) hago saber:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las



Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución recaída en el expediente sancionador que se indica, instruido por el Ayuntamiento de Adamuz, a la persona o entidad denunciada que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Adamuz en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente publicación o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra el acto que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

El pago de la multa impuesta se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1 del R.D. 320/1994, de 25 de febrero y 84.1 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo.

El expediente correspondiente obra en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Adamuz (Córdoba)

**EXPEDIENTE.- DENUNCIADO.- DNI.- LOCALIDAD.- FECHA.- CUANTIA . - PRECEPTO INFRINGIDO.**

129/09; María Manuela Mendoza Porcuna; 30424860; Córdoba; 05/08/09; 90,00 €; ART. 94.2 R.G.C.

Adamuz, a 28 de abril de 2010.-El Alcalde-Presidente, firma ilegible.

## Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 5.030/2010

Por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de mayo de 2010, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de Remodelación y Mejora Casa Cultura, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público 1 .

### 1. Entidad adjudicadora.

A)AUMENTOS EN GASTOS:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
II	Gastos en Bienes corrientes y de Servicios	341.724,81 euros
VI	Inversiones Reales	164.241,89 euros
TOTAL AUMENTOS		505.966,70 euros

### B) FINANCIACION

- Con Remanente de Tesorería para Gastos Generales : 505.966,70 euros

- a) Organismo: Almodóvar del Río.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente:12/2009.
- d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante: www.dipucordoba.es

### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Dicho proyecto tiene la finalidad de mejorar y ampliar los espacios del Centro, redistribuyendo algunos de los espacios existentes para albergar distintos talleres de mujeres, de acceso a Internet, salón de actos para representaciones de jóvenes... Para ello se tendrá en cuenta la Guía de Diseño y la normativa vigente, especialmente el Código Técnico de la Edificación y el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. El proyecto descrito se engloba en la política municipal de mejora y eliminación de las barreras arquitectónicas de los edificios públicos de la localidad.

### 3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

### 4. Presupuesto base de licitación.

50.000 € IVA incluido y 43.103,45 euros sin IVA.

### 5. Adjudicación.

- a) Fecha: 6 de mayo de 2010.
- b) Contratista: TRADA S.L.
- c) Importe o canon de adjudicación. 50.000 € IVA incluido y 43.103,45 euros sin IVA.

En Almodóvar del Río a 7 de mayo de 2010.- La Alcaldesa Presidenta, María Sierra Luque Calvillo.

1 El anuncio de adjudicación deberá establecerse conforme al Anexo II.C) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

## Ayuntamiento de Baena

Núm. 4.529/2010

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 en relación con el 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, ha quedado definitivamente aprobado el expediente num. 1, de modificación de créditos, mediante suplementos de crédito y créditos extraordinarios en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2010, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, se inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia resumido por capítulos.

### TOTAL FINANCIACION: 505.966,70 euros

De acuerdo con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aproba-

do por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa.

Baena, 28 de abril 2010.-El Alcalde, firma ilegible.

---

**Ayuntamiento de Córdoba**  
**Dirección General de Gestión**  
**Multas**

Núm. 4.540/2010

Por el presente, se da cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 11.2 del R.D. nro.320/1994, de 25 de Febrero, en relación con el art.59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley nro. 4/1999, de 13 de Enero.

Se comunica a todas las personas interesadas que en relación adjunta se reseñan, denunciadas en expedientes incoados por este Excmo. Ayuntamiento, Sección de Autorizaciones y Sancio-

nes de la Dirección General de Gestión, por infracciones a la normativa de Tráfico y Seguridad Vial, a las cuales no ha sido posible notificarle personalmente, a pesar de haberse intentado en la forma legal prevista, la denuncia, o sanción correspondiente, a fin de que en el plazo de 15 días hábiles, en el caso de denuncia, puedan formular por escrito las alegaciones que en su defensa estimen convenientes con la aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, o bien en el plazo de 1 mes, en caso de sanción, presentar reclamación Económico-Administrativa, previa a la vía jurisdiccional.

El contenido íntegro del expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Unidad de Multas de la Dirección General de Gestión, sita en la Avda. de los Custodios s/n (Edificio Policía Local) de Córdoba.

La relación a que se hace referencia comienza con Camacho Martín Manuel (Expediente nro. 2009022450) y termina con Villegas Ordoñez David (Expediente nro.2010006009), constandingo de 4 hojas en total.

Córdoba 22 de abril de 2010.-La Concejala-Delegada de Gestión Defensa del Consumidor y Salud Pública. Delegación por decreto 6932/09. Alba Mª Doblas Miranda.

DNI/NIF	CONTRIBUYENTE	REFERENCIA	IMPORTE
44353974S	CAMACHO MARTIN MANUEL	2009022450	96,00
30439513W	CRIADO NAVARRO ROSARIO	2010003200	301,00
30431177S	CUENCA ALCALA CARMEN	2010009130	301,00
30431177S	CUENCA ALCALA CARMEN	2010011170	301,00
X3484071P	EL HAFNAOUI HAMID	2009014950	450,00
30967574Y	GARCIA GONZALEZ SILVIA	2010002490	96,00
51847839C	GARCIA REINA CUSTODIO	2010003330	301,00
44370089F	GOMEZ DELGADO ISABEL	2010003280	301,00
30455035E	GONZALEZ RUIZ BERNARDO	2009064150	96,00
30426793R	GONZALEZ VAZQUEZ ROSA	2009051780	96,00
30052018B	IBAÑEZ GARATE JOSE CARLOS	2009061240	96,00
031187052	JOSE M CABEZAS GARCIA	2009064030	96,00
036126288	LOPEZ MERA SONIA	2010003310	301,00
48630136V	LOZANO BUSTAMANTE SANTOS	2010002870	301,00
30523974F	MARIN DELGADO RAFAEL	2009051080	301,00
Y0415514X	MAURTUA VARGAS VICTOR MANUEL	2010001770	100,00
44371118R	MERCHAN VALLE BARTOLOME	2009056780	96,00
44355735M	MONTILLA FERNANDEZ FRANCISCO	2009052670	301,00
30815461S	PARRAGA CECILLA JOSE CARLOS	2009054480	96,00
014621405	PEREZ MATAS ANTONIO JESUS	2009061530	96,00
010884720	RANCAÑO PEREZ AMADOR	2009065510	96,00
X6448359X	RAZIK AZEDDINE	2009024990	96,00
030543333	RUBIA LOZANO ANTONIO DE LA	2009021160	96,00
030500634	RUIZ GOMEZ JORGE JAVIER	2010006110	96,00
30832096K	TOLEDO BERNAL ANTONIO DAVID	2009062700	96,00
44373154J	AFAN SANTACRUZ CRISTINA	2010012411	301,00
05319074W	BARAJAS LUQUE CARLOS	2010003691	75,00
30526565E	CANO GARCIA MARIA MERCEDES	2010011581	301,00
30492875G	CASADO GARCIA JOSE ANGEL	2010011071	301,00
30800194C	CHACON PEREZ LUIS	2009019581	96,00
44368263K	CHAMBER FLORES CARMEN	2009054861	301,00
B14546063	CONDUCTOS LCH SL	2010002081	301,00
30495085Y	CORDOBA BAQUERIZO MANUEL	2009017941	301,00
30405035R	CORTES CASTRO AMALIA	2009011791	301,00
30431177S	CUENCA ALCALA CARMEN	2010009051	301,00
30431177S	CUENCA ALCALA CARMEN	2010011171	301,00
030794652	DELGADO LOPEZ FRANCISCO MANUEL	2010009521	301,00
30455081E	DIZ PEREZ MARIA PILAR	2009000111	301,00
30811840M	GARCIA VERA JOSE	2008055721	96,00
X3322799N	GRANIZO BRIONES RAFAEL TEODORO	2010007401	75,00
48630136V	LOZANO BUSTAMANTE SANTOS	2010009491	301,00
30799542N	MUÑOZ MEDINA FRANCISCO	2009062091	96,00
043191543	MUÑOZ MONTORO MANUEL	2009065271	96,00
30524498W	RUIZ SANCHEZ Mª DEL PILAR	2009019221	96,00
30408798S	SANCHEZ DELGADO JOSE	2009055001	301,00
30837151Q	SICILIA PEÑA SUSANA	2010300921	30,00
44370947Z	CONTRERAS ORTEGA FRANCISCO JAVIER	2009055432	301,00
44373154J	AFAN SANTACRUZ CRISTINA	2010013252	301,00
30818905D	BOBIDE RIOLOBOS MANUEL	2009059092	96,00
027493374	BERENGUEL MOYA CRISTINA	2010007442	301,00
30965322P	CAZORLA POSTIGO SERGIO	2009044872	301,00
45742226X	CECILIA MUÑOZ JUAN JOSE	2009060012	301,00
30789819H	CHAVERO SICILIA SATURNINO	2009045922	301,00
45735751K	COBOS MARQUEZ Mª JOSE	2008061892	96,00
X6800194Z	COSMIN BULIGA GEORGE	2009055962	200,00
045741373	DELGADO CUESTA ABRAHAM	2009015582	301,00
X00144625	FLORINEL ILIE	2010009642	96,00
30424305C	FRIAS SEDANO MARCIAL	2009035502	96,00
30458236A	GARCIA MOLINA JOAQUIN	2010005212	301,00
30549861L	GARCIA RUIZ JUAN	2010004352	96,00
044350481	GAVILAN CLAUS DAVID	2009058382	380,00
30426793R	GONZALEZ VAZQUEZ ROSA	2009038262	96,00
31007845G	GUERRA PEREZ LUIS M.	2010007272	96,00

26242686P	HIXEN LEON SAMPEDRO	2009310232	30,00
030808797	JURADO CAMARA RAFAELA	2009016332	96,00
030977547	LEIVA SANCHEZ JESUS MIGUEL	2009037832	380,00
30823784N	LOPEZ ATIENZA FRANCISCO	2010014082	301,00
30815444K	LUCENA FLORES EMILIO	2009017882	301,00
30979155H	MARIN CEREZO JOSE ANTONIO	2009055482	301,00
30995142C	MORALES PAEZ FIDEL	2009059652	200,00
X9170460S	MUNTEANU CODINA PETRUTA	2010003132	301,00
44368622N	PAEZ SANCHEZ SALVADOR	2010004942	301,00
45741388T	PEREZ LOPEZ ANTONIO JAVIER	2010007322	301,00
30996864V	PRIETO JANSÁ MARIA DEL CARMEN	2010007372	301,00
044599134	RAMIREZ CANO OLIVIA MARIA	2009052172	301,00
30046627W	SANTIAGO SANCHEZ RAFAEL	2010007512	301,00
30443506Q	SERRANO FIÑANA MARIA ANGELES	2010003112	380,00
29946311N	SILES SALCEDO ANA	2010005112	96,00
30050812R	BELMONTES CARNICER RAFAEL	2008061933	301,00
30778164R	BLANCO CRUZ RAFAEL	2010010243	301,00
44374337T	BLANCO SUAREZ JOAQUIN	2009063763	96,00
30973567L	BRAÑAS CAMARGO JESUS	2009063553	96,00
30507367Y	CAÑETE VIDAURRETA VICTORIA	2008056003	96,00
30835554Y	DIAZ CALA M <sup>a</sup> TERESA	2009061433	96,00
30488028X	GALAN CABALLERO ANTONIO	2010005213	301,00
30811840M	GARCIA VERA JOSE	2008054373	96,00
045885089	HAYYAT DAQU DRISS	2009054073	450,00
44363909Z	HEREDIA MORENO ALBERTO	2010003883	60,00
030827599	MAYA FERNANDEZ RAFAEL	2009065163	96,00
30949462H	MONTIJANO HERRERA MARIA SOLEDAD	2010008983	96,00
24265046T	MOYA CALLEJON VICTOR MANUEL	2010010653	301,00
044351661	MUÑOZ MEDINA RAFAEL	2010003373	60,00
B14667364	PEREZ BAEZ SL	2009052523	301,00
30799135L	QUESADA CASADO LUIS	2009062503	96,00
29951514V	RAMIREZ RUIZ FRANCISCO	2009063193	200,00
030812592	REYES LEVA MANUEL	2010002243	600,00
18409640A	VARAONA RENGIFO MARIA MARTA	2009044873	301,00
026194175	AGUAYO SUAREZ NINFA MARIA	2009057994	60,00
044374169	AGUILAR URBANO LAURA	2009058694	301,00
30971552M	ALVAREZ OSSORIO PEREA RICARDO	2010004464	96,00
B14462253	ANDYBECO SL	2010010994	301,00
45736217G	AREVALO GARCIA RAUL	2010002494	150,00
53056243G	AREVALO PARDO JUAN MARCOS	2009048234	96,00
30548402D	BERRAL SERRANO JUAN JESUS	2009051754	380,00
30808946D	CARACUEL NULA MERCEDES	2009046944	60,00
30431177S	CUENCA ALCALA CARMEN	2010009034	301,00
030512114	GIL PORRAS MARIA INMACULADA	2009061874	280,00
045887808	GOMEZ CAMPOS GONZALO	2010006304	450,00
80149074P	LASTRES GALISTEO JUAN JOSE	2009063074	96,00
30454823V	LOPEZ AGUILAR RAFAEL	2010005874	301,00
30497103T	LOPEZ MORA FERNANDO	2009063194	450,00
30547093B	LOPEZ SICILIA RAFAELA	2010015674	301,00
30407525F	MORENO MARTINEZ JOSE	2010005304	301,00
30509255P	MUÑOZ MOLINA RAMON	2010013594	301,00
30432447C	PRADA LOPEZ ANA MARIA	2010005154	301,00
75426536Z	QUIÑONES TROYA JOSEFA	2009047314	600,00
030974792	REYES RUIZ VICTOR MANUEL	2010005964	301,00
30406892H	SANCHEZ GOMEZ JOSE	2009012254	96,00
30186935X	SANTOFIMIA MUÑOZ RAFAEL	2009017924	301,00
B14568620	TRANSPORTES DEMOCOR SL	2010003014	301,00
30548763W	VELASCO LOZANO ANTONIO	2010005414	301,00
30812658H	ALMENDROS CARMONA MIGUEL	2009037275	200,00
30418366S	BAZAN CEPAS MIGUEL	2010005865	301,00
30809965Q	CASTRO RAMOS MARIA ANGELES	2010001975	301,00
30405035R	CORTES CASTRO AMALIA	2009011815	301,00
A14793921	DOSALSUR SA EN CONSTITUCION	2010015035	301,00
30965683R	ESCUADERO DUAL MARIA CARMEN	2009055895	301,00

030971517	FERNANDEZ CARMONA FERNANDO JOSE	2010006285	450,00
030202077	FERNANDEZ PARRA PEDRO LUIS	2009056095	600,00
01074463H	GARCIA GARCIA TOMAS	2010003335	301,00
30541749A	GARCIA VEGA ANTONIO CARLOS	2010012405	301,00
30967510B	GIL LUCENA ISABELLA	2009308155	30,00
29965084V	LEON ANDUJAR ANSELMO (HER.YACENTE)	2010003895	301,00
30800915M	LOPEZ DEL ROSAL CARMEN	2010013275	301,00
30800915M	LOPEZ DEL ROSAL CARMEN	2010013325	301,00
29932556B	MARTINEZ SAGRERA JORGE	2009048195	96,00
30952626P	MENGUAL GARCIA ALVARO	2010006015	301,00
030539727	REYES PORRAS FERNANDO	2010002615	18,00
31003559L	RUBIANO MONTORO FRANCISCO JOSE	2009065115	96,00
30986754G	SERRANO GALAN ANTONIO DAVID	2009022415	96,00
30957440S	TELLEZ PASO RAFAEL	2010009155	301,00
30531842D	VARGAS RUIZ JUAN	2009049085	450,00
30960387H	VERA SANCHEZ LUIS	2010000495	96,00
30962760E	ALCALA HERNANDEZ ROCIO	2009043206	96,00
030045130	AMALIA REBOLLO PUIG	2009060786	96,00
30520200M	ARANDA MARQUEZ ANTONIO	2009062206	96,00
30981108Q	CARMONA CARRETERO MANUEL	2010003276	301,00
30434901J	COBOS LUQUE ANGEL	2010006306	301,00
029691457	DIAZ CRUZADO MIGUEL	2010007546	301,00
044372164	DOMINGUEZ CRIADO ANTONIO	2009017196	450,00
030202077	FERNANDEZ PARRA PEDRO LUIS	2009064296	450,00
030809884	GIL DIAZ ISABEL	2009065426	150,00
30967510B	GIL LUCENA ISABELLA	2009308156	30,00
30967510B	GIL LUCENA ISABELLA	2009035846	96,00
30967510B	GIL LUCENA ISABELLA	2009041186	96,00
X6625767L	HIDALGO CARRERA CARLOS FERNANDO	2010011516	301,00
30837906N	JESUS BANDERAS RAMOS	2010002916	301,00
48630136V	LOZANO BUSTAMANTE SANTOS	2010007576	301,00
30482220K	MARMOL RUIZ MANUEL ANTONIO	2010003216	301,00
080134674	MILLAN CENTELLA FRANCISCA	2009050976	96,00
30536387T	POYATOS SANCHEZ FRANCISCO AARON	2009051206	301,00
44366770T	REVUELTA VALERO MARIANO	2009064136	96,00
07213087B	RIBES BAUTISTA RAMON	2009061436	96,00
038801933	ROJAS FUENTES MARIA DEL PILAR	2010007406	301,00
30786773P	ROLDAN ROSES ANTONIO	2009026246	96,00
045743989	SICILIA OGALLAS ANTONIO	2009057726	380,00
30444257P	VEGA ACEITUNO ANTONIO DE LA	2009059176	200,00
30459541C	ZURITA CONTRERAS ANTONIO	2009054596	200,00
44373154J	AFAN SANTACRUZ CRISTINA	2010011437	301,00
F14742316	AGROTRESVITAL SDAD COOP	2010015677	301,00
030959873	ALVARO J GALLEGOS REQUENA	2009064777	60,00
77324667R	CARDENAS CEBALLOS LUIS FRANCISCO	2009023337	96,00
30965322P	CAZORLA POSTIGO SERGIO	2009044867	301,00
030951440	DIAZ REY MANUEL	2009000077	301,00
30001992X	GARCIA LORENTE RAFAEL	2010005097	96,00
30823258S	GARCIA MARTI ANTONIO JOSE	2009065417	96,00
30967510B	GIL LUCENA ISABELLA	2009308157	30,00
45885757K	HERRADOR ESCOBEDO LIDIA M.	2009058937	96,00
45885757K	HERRADOR ESCOBEDO LIDIA MARIA	2009057697	380,00
30800915M	LOPEZ DEL ROSAL CARMEN	2010013177	301,00
26817362Y	MARTIN GARCIA ADAN	2009044767	96,00
X9176591M	MOREL VALDEZ ALBERTO ANASTASIO	2010002287	96,00
30465496H	MORENO MARTINEZ DOLORES	2010015087	301,00
44355003D	MORENO MENGUAL JOSE ANTONIO	2010000067	96,00
44354041J	PINO RUIZ JOSE CARLOS	2010002237	600,00
X02379084	RHOUNI MOHAMED	2010009257	96,00
30525500S	ROMAN SALIDO ANA MARIA	2010004897	96,00
Y0532537D	ROMERO JOSE IGNACIO	2010014887	50,00
30457798W	RUIZ-MAYA JIMENEZ MANUEL	2010005667	60,00
030968716	SANCHO LUQUE ANTONIO	2009054857	301,00
30788550Z	SOLER RODRIGUEZ DAVID FERNANDO	2009062257	140,00



30540525K	VALLEJO SILLERO ANTONIO	2009059637	200,00
B14486500	ASESORAMIENTOS EMILIO COST I SL	2010013768	301,00
30950865H	CANO ORTIZ ALVARO	2010011138	301,00
030954179	CRUCES FERNANDEZ ALMUDENA	2009061328	96,00
78965145G	DOBLARE VILCHES MARIA PILAR	2009053158	301,00
30992964G	DOMINGUEZ RUBIO ENRIQUE	2010015048	96,00
30498676D	ESPINOSA CASTRO RAFAEL	2010003018	301,00
70874341W	GARRIDO MARTINEZ JUAN MIGUEL	2010001868	380,00
45888439N	HERNANDEZ LEAL JOSE MANUEL	2010009178	301,00
30965359E	JARABA VARGAS JOSE LUIS	2010003798	150,00
30800915M	LOPEZ DEL ROSAL CARMEN	2010012398	301,00
30547093B	LOPEZ SICILIA RAFAELA	2010014128	301,00
48630136V	LOZANO BUSTAMANTE SANTOS	2010007558	301,00
30482220K	MARMOL RUIZ MANUEL ANTONIO	2010002978	301,00
X5226736D	MEI GUIFANG	2010001698	96,00
031010924	MORENO HERNANDEZ MANUEL	2010006458	96,00
031012451	MORENO LAMARCA ROCIO	2010014888	50,00
29833672G	MOYANO GUZMAN ANGEL	2010009158	301,00
028628686	MUÑOZ SERNA EMILIO	2009038208	301,00
30406745D	MURILLO LEAL ANASTASIO	2009042958	450,00
30527344L	PEREZ MANTAS JUAN ANTONIO	2010004958	301,00
E14773782	PROYCOSUR PROY CONTRATAS SUR CB EN	2010010178	301,00
E14712020	PROYECTOS YCOSUR CB	2009053298	301,00
30984740Z	RODRIGUEZ MARTINEZ JUAN JOSE	2010002378	150,25
30536411R	SANCHEZ CACHINERO JULIO	2009061178	96,00
034029732	VELASCO MATURANA CARLOS MARIA	2009025598	301,00
45735302D	ABELLA CRESPO AZAHARA	2009064389	200,00
030037252	AGUILAR ORTIZ RAFAEL	2009062769	96,00
24069257X	BAREA BENITEZ JESUS	2009017559	96,00
30829386W	CAÑETE VAZQUEZ RAFAEL	2009018869	96,00
30549366F	CABELLO FERNANDEZ JESUS	2009055579	96,00
30010551J	CACERES ALTAMIRANO FRANCISCO	2009038549	301,00
080151398	CARRASCO QUESADA FRANCISCO	2009021159	301,00
45735751K	COBOS MARQUEZ MARIA JOSE	2010001209	100,00
30814160W	CORDOBA MUÑOZ SUSANA	2010004389	96,00
30829911K	ESPINO MORILLA JUAN LUIS	2009062969	96,00
30976755X	FUENTES RODRIGUEZ VANESSA	2010002879	301,00
078055304	GINE LLUSA JAUME	2010002019	301,00
045747671	GOMEZ ARJONA ALFONSO	2010005329	96,00
30809729X	LLEO DEL OLMO TOMAS	2010000639	96,00
30547093B	LOPEZ SICILIA RAFAELA	2010015739	301,00
44350601T	MALDONADO MAYA JULIA	2010006119	96,00
45742649L	MARTINEZ CANTADOR MARIA DOLORES	2010007359	301,00
30957757X	MOLINA CASTRO GABRIEL	2009010139	96,00
30442957L	MORAL CANALES RAFAEL	2009024899	380,00
30476230B	MOYANO ROMERO JOSE	2009019709	450,00
30509145J	MURIEL OSUNA ANTONIO	2009011839	301,00
75710078N	PUENTENUEVA GARCIA CAROLINA	2009011479	96,00
A14037832	REFRIG. Y PROYEC. DE ACONDICIONAMIE	2010016829	301,00
30792012A	RELAÑO PINILLA PEDRO	2009063989	96,00
30510279C	RIO ROJAS JUAN DEL	2010004419	96,00
30834871J	RODRIGUEZ REAL EVA MARIA	2009054979	301,00
30963008V	ROJAS MONTAÑEZ JUAN MANUEL	2010001969	301,00
X4018493W	RUAN XUHUA	2010005339	96,00
028939066	RUBIO PRIEGO PEDRO	2009023339	96,00
45748247M	SANCHEZ GARCIA MARCOS	2009061649	96,00
44369121M	TRENAS ROSA RAFAEL	2009062559	96,00
30960097G	VILLEGAS ORDOÑEZ DAVID	2010006009	301,00

**Ayuntamiento de Córdoba**  
**Dirección General de Recursos Humanos**

Núm. 4.076/2010

Por Decreto número: 14681 de 13 de Noviembre de 2009, la Teniente de Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, y en uso de las atribuciones conferidas a la Junta de Gobierno Local por el art. 127 del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, adicionado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y en virtud de las facultades que en aplicación del artículo 127.2 de la citada Ley me han sido delegadas, por acuerdo n.º: 1476/09 de 9 de Octubre de 2009 y Decreto del Sr. Alcalde, nº 6932 de 7 de Mayo de 2009, y de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador y demás normativa vigente, se dispuso la contratación laboral indefinida en plaza de Oficial 2ª Cuidador/a, con efectos de 16 de noviembre de 2009, de:

**NOMBRE.-D.N.I.**

José Acañías Muñoz; 30457611-E  
Antonio Jiménez Carmona; 30484703-C  
Luis Barroquera Ruiz; 30805827-H  
José Javier Blanco Ortega; 30965652-Q  
Julia Ruiz Laguna; 30531228-Q  
Mª Silvia Villarejo Baena; 30542662-L  
Francisco José Ruiz Centella; 30824488-A  
Rafael Martínez Serrano; 30533632-M

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real Decreto 364/1994, de 10 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Córdoba, a 19 de abril de 2010.-La Teniente. Alcalde de Vivienda, Recursos Humanos y Salud Laboral, María Victoria Fernández Domínguez.

**Ayuntamiento de El Viso**

Núm. 4.535/2010

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de abril de 2010, se adjudicó definitivamente el contrato para la obra denominada "Construcción, Adecuación y Mejora de Unidad de Estancia Diurna" en el Municipio de El Viso (Córdoba), lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**1. Entidad Adjudicadora:**

- Organismo: Ayuntamiento de El Viso (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.
- Número de expediente: 62/2010.

**2. Objeto del Contrato:**

- Tipo de Contrato: Contrato de Obra.
- Descripción del objeto: "Construcción, Adecuación y Mejora de Unidad de Estancia Diurna" en El Viso (Córdoba).
- Publicación: Perfil del contratante del Excmo. Ayuntamiento de El Viso (Córdoba) – [www.elviso.es](http://www.elviso.es) -.

**3. Tramitación, procedimiento:**

- Negociado con Publicidad.

**4. Precio del Contrato:**

Presupuesto Base de Licitación: 260.948,28 €. IVA: 41.751,72 €.

**5. Adjudicación:**

- Fecha: 30 de abril de 2010.
- Contratista: Rafael García Moreno.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación: Presupuesto Base de Licitación: 260.948,28 €. IVA: 41.751,72 €.

En El Viso a 30 de abril de 2010.-El Alcalde, Juan Díaz Cabañero.

**Ayuntamiento de Espiel**

Núm. 4.786/2010

Don José Antonio Fernández Romero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Espiel (Córdoba), hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día seis de Mayo de dos mil diez, aprobó el Pliego de Condiciones Económico Administrativas para la Enajenación de Naves sitas en el Sector PPI-2 Polígono Industrial El Caño II de Espiel, en los términos que a continuación se detallan:

**A) Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

**B) Entidad adjudicataria y obtención de documentación:**

- Organismo: Ayuntamiento de Espiel (Córdoba).
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- Obtención de documentación: Ayuntamiento de Espiel, Calle Andalucía, 7.

- Teléfono: 957363022 Fax: 957364134.

**C) Presentación de ofertas y plazo:**

- Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

- Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Condiciones.

**D) Apertura de ofertas:**

El órgano de contratación, al tercer día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, y en el supuesto de ser sábado o festivo, el primer día hábil.

**E) Gastos de anuncios:**

Serán a cargo del adjudicatario los gastos de publicación del presente Anuncio y la Formalización de la Escritura Pública.

**F) Garantía provisional y definitiva:**

- Garantía Provisional: 3% del importe de licitación de la nave o naves ofertadas.

- Garantía Definitiva: Exenta.

**G) Naves y precio mínimo de licitación:**

Módulo 5 Parcela 3c Finca registral: 10044 del Registro de la Propiedad de Fuente Obejuna.

Precio: 64.722,00 € más el IVA legal.

El Pliego de Condiciones incorpora una Cláusula Especial para la participación y puntuación de las ofertas.

Lo que de conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público se hace público para conocimiento de los interesados.

Espiel a 7 de mayo de 2010.- El Alcalde, José Antonio Fernández Romero.

---

### Ayuntamiento de Fernán Núñez

Núm. 4.562/2010

Intentada notificación de incoación de los expedientes de Baja de Oficio en el Padrón de habitantes por Inscripción Indebida, al incumplir los requisitos establecidos en el Art. 54 del Real Decreto 2612/1996, de 20 de Diciembre, en el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Se notifica el inicio de los correspondientes expedientes para proceder a dar de baja en el Padrón de Habitantes de Fernán Núñez, por haber dejado voluntariamente el domicilio en el que figuran empadronadas, y desconociéndose si han solicitado el alta en el Padrón Municipal de otro municipio, a:

- Elena Oprea , N.I.E. Y-00444522-S
- Gheorguita Bolovan , Y-0078153-J

Si lo estiman oportuno, podrán alegar por escrito ante este Ayuntamiento, sito en Pl. de Armas, nº 5 de Fernán Núñez, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas, documentos o justificantes que estimen pertinentes en el plazo de 15 días hábiles, siguientes al de la publicación del presente.

Fernán Núñez, 30 de abril de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Niñoles Ferrández.

---

### Ayuntamiento de Fuente La Lancha

Núm. 4.124/2010

El Ayuntamiento de Fuente la Lancha ha adjudicado provisionalmente la obra de "Mejora del Camino Rural al Dehesa" a la empresa Grupo Antonio Mújica, S.L., por el precio de 37.500,00 euros más 6.000,00 euros de I.V.A., mediante acuerdo plenario de fecha 16-02-2.010, por procedimiento abierto con único criterio de adjudicación al precio más bajo. Dicha adjudicación ha sido elevada a definitiva por acuerdo del Pleno Municipal adoptado con fecha 11-03-2.010.

Fuente la Lancha a 19 de abril de 2010.-El Alcalde, José Chaves Muñoz.

---

### Ayuntamiento de Fuente Obejuna

Núm. 4.787/2010

Por Resolución de la Alcaldía de esta misma fecha , ha sido admitido a trámite el Proyecto de Actuación para implantación en suelo no urbanizable de Centro de Lavado de Vehículos (Autoservicio) en Carretera Badajoz-Granada Km. 179 de este municipio, tramitado a instancia de Estación de Servicio La Piscina, S.L.

Lo que se somete a información pública por espacio de 20 días, a fin de que los que pudieran resultar afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan presentar las observaciones y reparos pertinentes.

Fuente Obejuna 4 de mayo de 2010.- La Alcaldesa, firma ilegible.

---

### Ayuntamiento de Iznájar

Núm. 4.919/2010

Vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de este Municipio y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz se anuncia convocatoria pública para cubrir dichos cargos.

Los interesados deberán reunir los requisitos previstos en el citado Reglamento y podrán presentar su instancia en el Registro General del Ayuntamiento de Iznájar en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Junto con la instancia, deberá acompañarse declaración de capacidad prevenida en el Título II del Reglamento 3/1995, de los Jueces de Paz.

En Iznájar, 7 de mayo de 2010.- La Alcaldesa, Isabel Lobato Padilla.

---

### Ayuntamiento de La Carlota

Núm. 4.922/2010

Dª. Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que por Resolución de Alcaldía 649/2010 de 10 de Mayo, se ha modificado la nº 221/2010, relativa a la aprobación de las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición , por consolidación de empleo temporal , de 1 plaza de Técnico de Gestión de Medio Ambiente, 1 plaza de Delineante, 1 plaza de Auxiliar Administrativo de Archivo y 1 plaza de Oficial de Medio Ambiente , vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de La Carlota, cuyo tenor literal es como sigue:

#### Resolución número 649/2010, de 10 de mayo

Visto que mediante Resolución de Alcaldía número 221/2010, de 16 de Febrero, han sido aprobadas las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición , por consolidación de empleo temporal , de 1 plaza de Técnico de Gestión de Medio Ambiente, 1 plaza de Delineante, 1 plaza de Auxiliar Administrativo de Archivo y 1 plaza de Oficial de Medio Ambiente , vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de La Carlota.

Visto que en aras de garantizar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, previstos en el art. 55.1 del Estatuto Básico del Empleado Público, procede modificar la base décima apartado B), Segunda prueba.- Ejercicio Práctico, de tal forma que el contenido total de este apartado queda redactado como sigue:

"Segunda prueba.- Ejercicio Práctico: Consistirá en la elaboración de un Trabajo. A tal efecto, el Tribunal propondrá tres supuestos sobre los que realizar dicho Trabajo relacionados con el temario correspondiente a cada plaza, debiendo optar el aspirante por uno de dichos supuestos. Los tres supuestos seleccionados por el Tribunal serán publicados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días naturales a contar desde el siguiente a su publicación para su presentación. El Trabajo-Memoria se presentará ante el/la Secretario/a del Tri-

bunal en el referido plazo y hasta las 14,00 horas del último día, en sobre que expresará la plaza por la que se opta y la identidad del aspirante. Dicho sobre se presentará cerrado, lacrado y debidamente firmado por el aspirante. El Trabajo deberá realizarse por ordenador y la extensión del mismo será, como mínimo, de 8 folios DIN A4, a espacio sencillo, escritos por una cara.

Transcurrido el plazo para la presentación de los Trabajos, el Tribunal requerirá a los/as aspirantes para su defensa, debiendo éstos realizar una exposición verbal del mismo, y acto seguido, responder a las preguntas que sobre éste efectúen los miembros del Tribunal. La duración máxima de la defensa del Trabajo será de veinte minutos y podrán utilizarse los medios auxiliares que el/la opositor/a estime convenientes, los cuales, si el Ayuntamiento no dispusiera de ellos, deberán ser aportados por el/la candidata/a. La duración máxima para responder a las preguntas formuladas por el Tribunal será de quince minutos.

Este ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

En todo caso, para la realización de los dos ejercicios, los aspirantes deberán acudir provistos de su Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo equivalente, según la legislación vigente, quedando excluidos quienes no acudan provistos del mismo”.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante, he tenido a bien dictar la siguiente Resolución:

PRIMERO: Modificar la base base décima apartado B), Segunda prueba.- Ejercicio Práctico, relativa a la Fase de Oposición, de las aprobadas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por consolidación de empleo temporal, de 1 plaza de Técnico de Gestión de Medio Ambiente, 1 plaza de Delineante, 1 plaza de Auxiliar Administrativo de Archivo y 1 plaza de Oficial de Medio Ambiente, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de La Carlota, en los términos expuestos en la parte positiva de la presente Resolución.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos legales oportunos.

CUARTO.- Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de su publicación. No obstante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente.

La Carlota, 10 de mayo de 2010.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Carlota 10 de mayo de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

---

Núm. 4.920/2010

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que el Pleno de la Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada

el día 30 de abril de 2010 adoptó, entre otros, el acuerdo relativo a la aprobación inicial del Estudio de Viabilidad Económico-Financiero para la concesión de obra pública consistente en Instalaciones Deportivas en el Sector PP-R3 Las Dueñas en el término municipal de La Carlota (Córdoba) así como del Anteproyecto de Construcción y Explotación de la citada obra pública, redactado por el Arquitecto Municipal y con un presupuesto total de 824.838,39 euros, IVA incluido.

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 y 113.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se someten a información pública el Estudio de Viabilidad Económico-Financiero y el Anteproyecto indicados durante el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efecto de que los interesados puedan formular cuantas observaciones consideren oportunas sobre la ubicación y características de la obra así como las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas pudiendo además examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el citado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Carlota, 6 de mayo de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

---

## Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 4.528/2010

Aprobada por Resolución de Alcaldía de 13 de abril de 2010, la admisión a trámite del Proyecto de actuación de interés público para la ubicación en suelo no urbanizable de instalación destinada a “Complejo Turístico Rural”, en parcelas 95, 96 parte de la parcela 80 y parte de la parcela 85 del polígono 18 de este municipio, en el Paraje conocido como Media Legua, de este término municipal, promovido por D. Pietro Antonio Lamonica, se somete el expediente a información pública, por un período de veinte días, a contar a partir de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para que cualquier persona que considere que el proyecto de referencia no cumple con las condiciones marcadas por la vigente legislación, pueda presentar alegaciones.

En La Rambla, a 28 de abril de 2010.-El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

---

Núm. 4.532/2010

D. Manuel Fernández Campos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla, hace saber:

Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2010, adoptó acuerdo de aprobación inicial de la Modificación Puntual que tiene por objeto el ajuste de las Normas Urbanísticas de las NNSS de Planeamiento de La Rambla, en cuanto a la regulación del uso de Equipamiento, lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32.1.1 y 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, mediante el presente anuncio para que todas aquellas personas que se consideren interesadas puedan presentar los documentos, informaciones y alegaciones que estimen oportunos durante un plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOP.



La Rambla, a 28 de abril de 2010.-El Alcalde, Manuel Fernández Campos.

## Ayuntamiento de Moriles

Núm. 4.921/2010

De conformidad con la Resolución de la Junta de Gobierno Local de fecha 6/05/2010, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, tramitación urgente, oferta económicamente más ventajosa varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de Ayuda a Domicilio, mediante la modalidad de concesión, conforme a los siguientes datos:

### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Ayuntamiento de Moriles.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 5/2010.

### 2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Servicio de Ayuda a Domicilio.
- Lugar de ejecución: Moriles.
- Plazo de ejecución: hasta 31/12/2010, prorrogable.

### 3. Tramitación y procedimiento.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.

### 4. Canon de explotación:

Importe total: 11,21 euros, y 0,78 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido por hora de servicio.

### 5. Garantía provisional:

Sí: En el Pliego .

### 6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Ayuntamiento de Moriles.
- Domicilio: Avda. de Andalucía, 23.
- Localidad y código postal: Moriles, 14510.
- Teléfono: 957537000.

### 7. Requisitos específicos del contratista.

En el Pliego.

### 8. Criterios de Valoración de las Ofertas:

En el Pliego.

### 9. Presentación de las ofertas.

- Fecha límite de presentación: 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de este Anuncio.
- Documentación a presentar: En el Pliego.
- Lugar de presentación: Ayuntamiento de Moriles.

### 10. Apertura de las ofertas.

En el Pliego.

### 11. Gastos de anuncios.

A cuenta del adjudicatario.

**12 Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los Pliegos:**

[www.dipucordoba.es](http://www.dipucordoba.es).

En Moriles, a 10 de mayo de 2010.- La Alcaldesa, Francisca A. Carmona.

## Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 4.526/2010

Siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según modificación introducida en la misma por la ley 4/99, de 2 de noviembre), y al haber resultado desconocidas en los domicilios fiscales que a este Ayuntamiento constan y en los que se han intentado, sin resultado positivo, la práctica de las correspondientes notificaciones, se comunica, mediante publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a los contribuyentes que a continuación se relacionan y por los importes que se dejan cifrados:

### Expediente.-Contribuyente.-Domicilio.-Localidad.-D.N.I.-Cuantía.-

33451; Juan Carlos Aparicio Gómez; Manuel Luna Rivera, 5-C-2º-A; Pozoblanco; 52.461.020-K; 381,60

Los plazos para el ingreso de las deudas que se reclaman serán los marcados en el artículo 62.2 de la Ley 58/2003, General Tributaria, a contar de la fecha de inserción de dicha publicación.

Contra las liquidaciones que anteceden y según autorizan los artículos 116 y 117 de la Ley 7/85, de Procedimiento Administrativo, puede interponer recurso de reposición, ante el órgano autor de la misma, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al en que le sea notificada la presente liquidación.

La interposición del referido recurso tiene el carácter previo a la utilización de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que Vd.. estime conveniente.

Quedando advertido que, como dispone el artículo 113 de la Ley 7/85 y 14.2 de la Ley 2/2004, Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y demás recargos que procedan.

Pozoblanco, 27 de abril de 2010.-El Alcalde, firma ilegible.

Núm. 4.527/2010

De conformidad con el artículo 10 de la Ordenanza General Reguladora de Concesión de Subvenciones por el Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 178 de 29 de noviembre de 2004, modificada parcialmente con carácter provisional mediante acuerdo plenario de fecha 9 de marzo de 2006, cuyo texto íntegro de la modificación definitivamente aprobado ha sido publicado en el BOP núm. 106 de fecha 14 de junio de 2006, al amparo de la Ley 38/2005, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se hace pública la relación de subvenciones concedidas a colectivos en convocatoria de Festejos, modalidad de concurrencia competitiva, para el ejercicio de 2010, cuya cuantía excede de 3.000 €, con cargo al Presupuesto General de esta Corporación, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de abril del presente:

### COLECTIVO.-IMPORTE

Agrupación de Cofradías; 7.150,00 €

Pozoblanco, a 23 de abril de 2010.-El Alcalde, Baldomero García Carrillo.



---

**Ayuntamiento de Priego de Córdoba**

Núm. 4.442/2010

En cumplimiento de lo establecido en el art. 43 de la Ley 7/02, de Ordenación Urbanística de

Andalucía, y una vez admitido a trámite, se somete a información pública por plazo de veinte días, el Proyecto de Actuación formulado por "Cesar Sánchez Gómez", para la "Construcción de vivienda unifamiliar aislada", en "polígono 33, parcela 42, Paraje Leones", del término municipal de Priego de Córdoba

Priego de Córdoba, 9 de marzo de 2010.-El Vicepresidente de la Gerencia, Francisco Javier Tarrias Ruiz.

---

**Ayuntamiento de Villanueva del Duque**

Núm. 4.533/2010

Por Acuerdo de la Corporación Municipal de fecha veintiséis de Abril de 2.010, se ha admitido a trámite el Proyecto de Actuación presentado por Hermanos Medina Caballero y José Romero S.C.P., para la modernización y legalización ambiental de explotación de vacuno de leche ubicada en paraje El Carrizal, parcelas 174, 175, 176, 325, 326, 327, 328, 422, 423 y 424 del polígono 4 y parcelas 266, 268, 269 y 270 del polígono 5 de este término municipal.

Conforme establece el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el citado Proyecto de Actuación y expediente instruido al efecto, quedan sometidos a trámite de información pública por plazo de veinte días a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con llamamiento a todos los propietarios de terrenos que puedan quedar incluidos en el ámbito de dicho proyecto, al objeto de que pueda estudiar la documentación y presentar cuantas reclamaciones o alegaciones estimen.

Villanueva del Duque, 28 de abril de 2010.-La Alcaldesa, firma ilegible.

---

**Entidad Local Autónoma de la Guajarrosa**

Núm. 3.575/2010

Aprobado inicialmente el expediente de Revisión de Oficio del acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Guajarrosa, incardinada en el término municipal de Santaella (Córdoba), en sesión celebrada el 26 de enero de 2009, por el que se aprueba el proyecto de actuación promovido por la mercantil Construcciones y Reformas Mofar S.L. para la construcción de una nave y carpintería metálica en el polígono 4, parcela 281, paraje Casa Nueva, de conformidad con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública por el plazo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las

alegaciones que se estimen pertinentes. En el acuerdo de inicio de la revisión de oficio se ha procedido a la suspensión del acto, porque puede causar perjuicios de difícil o imposible reparación.

Sin otro particular, en La Guajarrosa, a 10 de marzo de 2010.-El Alcalde-Presidente de la E.L.A., Manuel Ruiz Alcántara.

Núm. 4.328/2010

La Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de La Guajarrosa, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de abril de 2010, aprobó inicialmente el Convenio Urbanístico de gestión del sector denominado "Angonal" con los siguientes datos:

Denominación: "Convenio Urbanístico de Gestión del Sector denominado Angonal".

Otorgantes: De una parte, la Entidad Local Autónoma de La Guajarrosa; de otra parte, D. José Requena Rodríguez, D. Manuel Sánchez Romero y D. Manuel Vera Gómez, en representación del promotor Cordobesa de Planificación Urbanística, Sociedad Limitada, y por otra parte, Dña. Isabel Cardoso Requena y D. Antonio Ruiz Camas, como propietarios de terrenos incluidos en el sector del Angonal.

Objeto: tiene por objeto ordenar el sistema de actuación por compensación mediante convenio urbanístico, conforme al artículo 138 de la LOUA.

Situación y emplazamiento de los terrenos: Sector Angonal, finca registral 5114, 8041, 5060.

El acuerdo se somete a un periodo de exposición pública de veinte días, con anterioridad a la firma del Convenio, de conformidad con el art. 95.2.º de la LOUA, publicándose el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez finalizado el periodo de información pública, se resolverán las reclamaciones que se hubiesen presentado, aprobando definitivamente el Convenio, y se autoriza al Sr. Alcalde, como representante de la ELA, a su firma, para que tras la misma se proceda a la publicación del acuerdo de aprobación del convenio y de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el art. 41.3 de la LOUA.

En La Guajarrosa, a 23 de abril de 2010.- El Alcalde, Manuel Ruiz Alcántara.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 1  
Córdoba**

Núm. 4.536/2010

D. Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 17/2010 a instancia de la parte actora D. Francisco José García González, Francisco Javier Lara de la Torre, Fernando Jiménez Morales, José María Leiva Ruiz, Raúl Luís Gil Roperero y Alfonso Torronteras Pérez contra Mentel Instalaciones S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 10/2/10 del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

Declarar al ejecutado Mentel Instalaciones S.L. en situación de

insolvencia con carácter provisional por importe de 1.509'37 euros a D. Francisco José García González. 2.998'39 euros a D. Francisco Javier Lara de la Torre. 41396,0 euros a D. Fernando Jiménez Morales. 4.553'56 euros a D. Alfonso Torronteras Pérez. 1.509'37 euros a D. José M<sup>a</sup> Leiva Ruiz. 2.998'39 euros a D. Francisco Javier de la Torre. 4.553'56 a D. Raúl Luís Gil Roperó en concepto de principal, más la de 11.903'72 € calculadas para intereses y gastos.

Se declara la responsabilidad subsidiaria del Fogasa.

Archivar las actuaciones previa anotación en los Libros de Registro correspondientes de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocieren bienes del ejecutado sobre los que trabar embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 1444/0000/64/0017/10, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previsto en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Luís de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba

#### **EL/LA MAGISTRADO-JUEZ**

Y para que sirva de notificación al demandado Mentel Instalaciones S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de abril de 2010.-El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 4.541/2010

D. Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo n.º 258/2009 a instancia de la parte actora D. Antonio Castellano Llamas contra Lasercart Iberica S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 29-10-09 del tenor literal siguiente:

#### **AUTO**

En Córdoba, a 22 de abril de 2010.

#### **PARTE DISPOSITIVA**

Declarar al ejecutado Lasercart Iberica Sociedad Limitada en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 2229,35 euros de principal, más 222,94 euros de interés por demora, más 490 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndose a la entidad ejecutada por medio de edicto en BOP, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 1444/0000/64/0258/09, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

#### **EL/LA MAGISTRADO-JUEZ**

Y para que sirva de notificación al demandado Lasercart Iberica S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 22 de abril de 2010.-El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 4.542/2010

D. Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 248/2009 a instancia de la parte actora D<sup>a</sup>. María Alfonsa Rubio Crespín contra Loinvida sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### **AUTO**

En Córdoba, a quince de abril de dos mil diez.

#### **PARTE DISPOSITIVA**

Declarar al ejecutado Loinvida en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1369,08 euros de principal, más 218,17 euros de indemnización por demora, más 318 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndose a la entidad ejecutada por medio de edicto en BOP de Córdoba haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 1444/0000/64/0248/09, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

#### **EL/LA MAGISTRADO-JUEZ**

Y para que sirva de notificación al demandado Loinvida actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 15 de abril de 2010.-El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

Núm. 4.543/2010

D. Manuel Miguel García Suárez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 250/2009 a instancia de la parte actora D. Esteban Romero Moreno contra Belmezana del Plástico, S.A. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### **AUTO**

En Córdoba, a veintiuno de abril de dos mil diez.

#### **PARTE DISPOSITIVA**

Declarar al ejecutado Belmezana del Plástico, S.A. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 1795,05 euros de principal, más 8376,90 euros de salarios de trámite, más 2035 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndose a la entidad ejecutada por medio de edicto en BOP, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Banesto nº 1444/0000/64/0250/09, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supues-

tos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Luis de Arcos Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 1 de Córdoba.

#### **EL/LA MAGISTRADO-JUEZ**

Y para que sirva de notificación al demandado Belmezana del Plástico, S.A. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 21 de abril de 2010.-El Secretario Judicial, Manuel Miguel García Suárez.

### **Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba**

Núm. 4.546/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 1099/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de Antonia Carmona Burguillos y M<sup>a</sup> Carmen Arrebola Burguillos contra Fogasa y Iucca Diseño S.L., en la que con fecha 09/04/10 se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

#### **"FALLO**

Estimo las demandas acumuladas rectoras de este proceso, declarando el derecho que asiste a las trabajadoras a percibir las cantidades y por los conceptos reseñados en esta resolución, condenando a la empresa Iucca Diseño S.L. a abonar a D<sup>a</sup> Antonia Carmona Burguillos la cantidad de 4.149'59 euros y a D<sup>a</sup> María del Carmen Arrebola Burguillos la cantidad de 5.784,98 euros, incrementadas con el recargo por mora en los términos especificados en el fundamento de derecho segundo de esta sentencia, sin efectuar pronunciamiento alguno con respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente al de la notificación de esta sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral, con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabiente suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Banesto oficina Avenida Conde Vallediano, nº 17 de Córdoba, con el nº 1445.0000-65 (nº expediente y año), la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; y la cantidad de 150'25 euros en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.-** La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el Ilmo. Sr. Magistrado de lo Social que la suscribe estando celebrando audiencia pública. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en forma a Lucca Diseño S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 29 de abril de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

---

Núm. 4.547/2010

Dª Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 190/2009 a instancia de la parte actora Dª Mª José Cortés Gomariz contra Fogasa y Sevityre S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

Se estima procedente el requerimiento de acumulación efectuado por el Graduado Social D. Francisco Rodríguez López, y se accede al mismo, acordando remitir al Juzgado de lo Social número cuatro de Córdoba oficio solicitando la remisión de la ejecución seguida en ese Juzgado con el número 107/2010, que se reseña en el Hecho Único de esta resolución, para su acumulación a la seguida en este Juzgado con el número 190/09, contra la misma parte ejecutada.

Se fija como cantidad principal objeto de ejecución en la suma de 36.221,73 euros, más 5.769,24 euros presupuestados para intereses, costas y gastos.

Notifíquese esta resolución a las partes, y verificado cúmplase lo acordado, tomando las debidas anotaciones en los Libros de registro correspondientes.

Y para que sirva de notificación al demandado Sevityre S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba a 27 de abril de 2010.-La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

---

Núm. 4.548/2010

Dª Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 120/2010 a instancia de la parte actora Dª Mª Dolores Pérez Maldonado contra Lourdes María Lerma López sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

**FALLO**

Que estimando la demanda formulada por Dª María Dolores Pérez Maldonado, asistida por el abogado Sr. Ruiz Cosano, con-

tra la empresa "Lourdes María Lerma López", que no ha comparecido a dicho acto, sobre reclamación de cantidad, habiendo sido citado el fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante la cantidad de 442, 32 € por los conceptos indicados, más 44,23€ de interés por mora, lo que hace un total de 486,55€.

Respecto del fondo de Garantía Salarial, su eventual responsabilidad tiene carácter subsidiario para el caso de insolvencia empresarial.

Y para que sirva de notificación al demandado Lourdes María Lerma López actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba a 22 de abril de 2010.-La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

---

Núm. 4.549/2010

Dª Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 178/2009 a instancia de la parte actora D. José Javier Torres Arellano contra Reprasa Sat Sociedad Limitada, sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

**PARTE DISPOSITIVA**

Declarar al ejecutado Reprasa Sat S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 6.630,34 euros de principal, más 1.160,30 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Y para que sirva de notificación al demandado Reprasa Sat S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba a 29 de abril de 2010.-La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

---

Núm. 4.550/2010

Dª Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 218/2009 a instancia de la parte actora D. Antonio Gallardo Serrano contra Fogasa y Gráficas Torca S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:



**PARTE DISPOSITIVA**

Declarar al ejecutado Fogasa y Gráficas Torca S.L. en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 5.529,28 euros de principal, más 967,62 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Y para que sirva de notificación al demandado Gráficas Torca S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba a 29 de abril de 2010.-La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

---

Núm. 4.551/2010

D<sup>a</sup>. Victoria A. Alférez de La Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 121/2010 se ha acordado citar a GPA Iberia Publicaciones 2004 S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 6 de julio de 2010 a las 11,40 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a GPA Iberia Publicaciones 2004 S.L. Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 26 de abril de 2010.-La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

---

Núm. 4.552/2010

D<sup>a</sup>. Victoria A. Alférez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 96/2010 se ha acordado citar a Inés Gloria Mejía Marín como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 1 de julio de 2010 a las 11,35 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su dispo-

sición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a Inés Gloria Mejía Marín.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 26 de abril de 2010.-La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

---

Núm. 4.553/2010

D<sup>a</sup>. Victoria A. Alférez de La Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 182/2010 se ha acordado citar a Saimec 2007 S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 22 de junio de 2010 a las 11,55 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/Doce de octubre, 2 (Pasaje).PI.3 debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Saimec 2007 S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba a 28 de abril de 2010.-La Secretaria Judicial, Victoria A. Alférez de la Rosa.

---

**Juzgado de lo Social Número 3  
Córdoba**

Núm. 4.537/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 80/2010 dimanante de los autos núms. 1428/09 y 1479/90 (Acumulados), sobre Ejecución de títulos judiciales de R/ Cantidad, a instancia de María Ángeles García Medina contra Muñoz Melero S.L., en la que con fecha de hoy se ha dictado Auto cuya parte dispositiva sustancialmente dice lo siguiente:

""S.S<sup>a</sup>. Itma. DIJO: Procédase a la ejecución de la Sentencia contra la empresa Muñoz Melero S.L. por la suma de 7.302,99 euros en concepto de principal, más la de 438,18 euros de intereses y 730,30 euros presupuestados provisionalmente para gastos y costas del procedimiento y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Las cantidades arriba indicadas deberá ingresarlas a la mayor



brevidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto sito en Córdoba, c/ Conde Vallellano nº 17, Oficina 4211, Entidad nº 0030, cuenta de abono núm.0030 1846 42 0005001274, concepto: 1446/0000/64/1428/09 con la advertencia que de no verificarlo se librarán oficios a los distintos Organismos Públicos a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de su titularidad.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiérase al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúltense los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba. Doy fe.

**EL/LA Magistrado-Juez EL/LA SECRETARIO/A**

Fdo.: Arturo Vicente Rueda.- Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- Rubricados.-"

Y para que sirva de notificación en forma a Muñoz Melero S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba a 12 de abril de 2010.-La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 4.538/2010

Dª. Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba, doy fe y testimonio:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 90/2006, dimanante de autos núm. 276/2006-281/06, 307/06 al 313/06, 315/06 a 320/06 y 322/06 a 327/06 (Acumulados), en materia de Ejecución de Despido, a instancias de Mariana Mosquera Falconi y otros contra Elaboraciones Aeropuerto S.L. y Empresa Manuel Barrios Alberca y José Luis Montero Paniagua C.B., habiéndose dictado Auto de reapertura y de Insolvencia de fecha 16 Abril 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"Reapertúrense y extráiganse del archivo las presentes actuaciones donde se encontraban, prosiguiéndose la ejecución en vía de apremio, se acuerda transferir a la cuenta del Fondo de Garantía Salarial la cantidad de 20.000,00 euros por haberse subrogado en el crédito de los trabajadores.

Hágase saber a las partes que con entrega de la cantidad acordada en la presente resolución así como la entregada mediante Auto de 12-01-2010 (20.000 €) queda pendiente de cobro por parte del Fondo de Garantía Salarial la cantidad de 189.659,81 € en

concepto de " resto principal reclamado por subrogación del crédito de los trabajadores" .

Se acuerda declarar insolvente con carácter provisional a la empresa Elaboraciones Aeropuerto S.L. por la cantidad de 323.600,04 euros resto de principal reclamado (diferencia de 343.600,04 euros y cantidad entregada al Fondo de Garantía Salarial por importe de 40.000 euros).

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la empresa "Elaboraciones Aeropuerto S.L." a través del BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba por encontrarse en paradero desconocido, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social Numero 3 de Córdoba. Doy fe.

**EL/LA Magistrado-Juez LA SECRETARIA JUDICIAL**

Fdo.: Arturo Vicente Rueda.- Marina Meléndez-Valdés Muñoz.- Rubricados.-"

Y para que sirva de notificación en forma a Elaboraciones Aeropuerto S.L. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Córdoba, a 16 de abril de 2010.-La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Núm. 4.561/2010

Doña Marina Meléndez-Valdés Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 99/2010 a instancia de la parte actora Dª. María Rosario Ortiz Díaz contra TUVI-2004 S.L.U. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 02/09/09 del tenor literal siguiente:

S.Sª. Ilmo. DIJO: Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 3.110,37 euros en concepto de principal, más la de 186,62 euros calculadas para intereses y la cantidad de 311,03 € para gastos y costas, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la Ley de Enjuiciamiento Civil, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma al/a la funcionario/a perteneciente al Cuerpo de Auxilio Judicial de servicio de este Juzgado, para que asistido del/de la Secretario/a o funcionario habilitado para ello, se lleven a efecto las diligencias acordadas, así como para solicitar el auxilio de la fuerza pública, si fuese necesario.

Las cantidades arriba indicadas deberá ingresarlas a la mayor brevedad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la entidad Banesto sito en Córdoba, c/ Conde Vallediano nº 17, Oficina 4211, Entidad nº 0030, cuenta de abono núm.0030 1846 42 0005001274, concepto: 1446/0000/64/1212/09 con la advertencia que de no verificarlo se librarán oficios a los distintos Organismos Públicos a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de su titularidad.

Teniendo en cuenta el importe del principal adeudado requiera-se al ejecutante y al ejecutado para que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Y para la averiguación de los bienes de la ejecutada, consúlten-se los medios telemáticos cuyo acceso tiene autorizado este Juzgado y déjese constancia en autos de su resultado.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho interese.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. D. Arturo Vicente Rueda, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba. Doy fe.

**EL/LA Magistrado-Juez EL/LA SECRETARIO/A**

Y para que sirva de notificación al demandado Tuvi-2004 S.L.U. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 27 de abril de 2010.- La Secretaria Judicial, Marina Meléndez-Valdés.

#### Juzgado de Primera Instancia Número 4 Córdoba

Núm. 4.544/2010

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

##### SENTENCIA Nº 1/2010

En Córdoba, a siete de enero de dos mil diez.

D. Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Nº Cuatro de Córdoba, ha visto los presentes autos de juicio ordinario nº 68/2009, promovidos por el Ministerio Fiscal contra Dª Rabia Ramdam Ahmed, que permaneció en rebeldía durante la tramitación del procedimiento, sobre nulidad de asientos practicados en el Registro Civil.

##### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Ministerio Fiscal contra Dª Rabia Ramdam Ahmed,

1.-Debo declarar y declaro la nulidad de la resolución acordada en la comparecencia de 27 de febrero de 2008 por la que se declara la consolidación de la nacionalidad española de Dª Rabia Ramdam Ahmed, retrotrayéndose el expediente al momento previo a la misma, y, en consecuencia, la nulidad y cancelación de la inscripción principal de nacimiento de Dª Rabia Ramdam Ahmed y de la inscripción marginal en la que se declara que la inscrita

tiene nacionalidad española de origen.

2.-Una vez firme la presente, librense oficio al Registro Civil de Córdoba para el cumplimiento de la presente resolución con testimonio de la misma.

3.- No se hace pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, previa consignación como depósito de 50 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado (1439) de la Entidad Banesto, conforme a la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica 1/2009 de 3 de noviembre que modifica la LOPJ. El recurso habrá de prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación en los términos previstos en la LECN. Publíquese y llévase el original de esta sentencia al libro correspondiente y su testimonio a los autos.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Rabia Ramdan Ahmed, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Córdoba a 30 de enero de 2010.-La Secretario, firma ilegible.

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Puente Genil

Núm. 4.146/2010

Doña Esther Somoza Hernández, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Puente Genil, hago saber:

Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 442/2008, a instancia de Cajamar Caja Rural, S.C.C., representada por el Procurador don Manuel Velasco Jurado, contra Macromedia, S.L. y Francisco Reyes Sánchez, sobre Ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

##### Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Rústica: De regadío: Lote número 27. Lote constitutivo de una unidad agrícola de explotación integrado por las siguientes parcelas procedentes de la finca denominada "Cordobilla", término municipal de Puente Genil:

A) Parcela número 27-01. Tiene una superficie de 3 hectáreas, 90 áreas y 58 centiáreas. Linda: Norte, con parcela 38-02; Sur, con parcela 25-02; Este, con huertas Majada la Vieja; y al Oeste, con carretera de Puente Genil.

B) Parcela número 27-02. Tiene una superficie de 39 áreas y 40 centiáreas. Linda: Norte, con parcela 38-02; Sur, con parcela 25-02; Este, con huertas Majada la Vieja; y al Oeste, con carretera de Puente Genil.

C) Parcela número 27-03. Tiene una superficie de 71 áreas y 25 centiáreas. Linda: Norte, Sur y Oeste, con parcela comunal CI-15; y al Este, con terrenos del Canal Principal de Riegos.

Cuota de participación en los elementos comunes del lote. Una treinta y ocho avas partes. Finca total: La finca descrita forma parte, en régimen especial de comunidad de la siguiente finca: Rústica: Hacienda denominada "Cordobilla", sita en término municipal de Puente Genil, al pago o partido del mismo nombre, con una extensión superficial de 373 hectáreas, 37 áreas, 84 centiáreas y 96 decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Aguilar de la Frontera, tomo 1.143, libro 525, folio 175, finca 32.198 de Puente Genil.

Valoración: DOSCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS EUROS (229.600,00 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, calle La Huerta, sin número, Parque La Galana, el día 18 de junio de 2010, a las 12 horas.

#### Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto o de que han presentado aval bancario por el 30% del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Sólo la ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LEC.

Según lo dispuesto en el artículo 693.3º de la LEC, el acreedor podrá solicitar que, sin perjuicio de que la ejecución se haya despachado por la totalidad de la deuda, se comunique al deudor que, hasta el día señalado para la celebración de la subasta, podrá liberar el bien mediante la consignación de la cantidad exacta que por principal e intereses estuviese vencida en la fecha de presentación de la demanda, incrementada, en su caso, con los vencimientos del préstamo y los intereses de demora que se vayan produciendo a lo largo del procedimiento y resulten impagados en todo o en parte. A estos efectos, el acreedor podrá solicitar que se proceda conforme a lo previsto en el apartado 2.

Si el bien hipotecado fuese vivienda familiar, el deudor podrá aun sin el consentimiento del acreedor, liberar el bien mediante la consignación de las cantidades expresadas en el párrafo anterior.

Liberado un bien por primera vez, podrá liberarse en segunda o ulteriores ocasiones, siempre que al menos, medien 5 años entre la fecha de la liberación y la del requerimiento de pago judicial o extrajudicial efectuada por el acreedor.

Si el deudor efectuase el pago en las condiciones previstas en los apartados anteriores, se liquidarán las costas, y una vez satisfechas éstas, el Tribunal dictará providencia declarando terminado el procedimiento. Lo mismo se acordará cuando el pago lo realice un tercero con el consentimiento del ejecutante.

La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los

sábados.

En Puente Genil, a 13 de abril de 2010.- La Secretaria Judicial, Esther Somoza Hernández.

## OTRAS ENTIDADES

### Gerencia Municipal de Urbanismo Servicio de Planeamiento Córdoba.

Núm. 4.438/2010

En relación con el Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de La Junta de Compensación y Estatutos de la Entidad de Conservación de la Ue-3 del Pp-P Po-5.1 "Barquera Sur", aprobados definitivamente, por el Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2010 y publicados en el B.O.P. número 52 de 22 de marzo de 2010 (Anuncio núm. 1.920); se procede a relacionar a los siguientes interesados afectados a los que no se les ha podido practicar la notificación individualizada, por ignorarse el lugar de la notificación o no constar la recepción por el interesado o su representante, la fecha, la identidad y el contenido del acto notificado, o bien, intentada la notificación, no se haya podido practicar. Los interesados son:

#### PROPIETARIO.-DIRECCIÓN

D. Alejandro Suárez Cambroner y Dña. Raquel Montes Redondo; Urb. Llanos del Medinat, Buzón 30. Villarrubia – Córdoba

D. Carlos Ivan Díaz Rivas; Urb. Llanos de Medinat, Buzón 34. Villarrubia - Córdoba

D. Enrique Romero Fernández y Dña. Teresa González Ramos; C/ Neptuno, 3 6º A. Córdoba

D. Francisco Álvarez Romero y Dña. María Rosario Carmona Ortiz; C/ Melilla, 1 6º-4. Córdoba

D. Francisco Antonio Álamo Carrillo y Dña. Ángela Hornero Pérez; C/ Monseñor J.M. Font del Riego, 9 2º 4. Córdoba

D. Jesús M. Castro González; Urb. Llanos de Medinat. Buzón 59. Villarrubia - Córdoba

D. José Bravo Casana y Dª. Virtudes Romero Chicón; Bda. Majaneque, 18. Cno. Central de la Barquera Villarrubia Córdoba

D. José Hidalgo Moreno y Dña. Catalina Andujar Cano; Villa Alegre de la Barquera, 27. Buzón 4. Villarrubia Córdoba

D. José Mª Palomino Artero ; Urb. Llanos de Medinat, Buzón 27. Villarrubia - Córdoba

D. José Manuel Rodríguez Alcalá; Avda. Aeropuerto, 4. Córdoba

D. Luciano Romero Laguna y Dña. Antonia Soria Serrano; Urb. Llanos de Medinat, Buzón 35. Villarrubia - Córdoba

D. Manuel Ruiz Galindo y Dña. María Salazar Romero; Camino Central de la Barquera, 93. Buzón 7. Villarrubia - Córdoba

D. Rafael Carlos Benítez Rodríguez; C/ Marruecos, 20 3º A. Córdoba

Dña. Trinidad Ruiz Galindo; Camino Central de la Barquera nº 93. Villarrubia - Córdoba

Lo que se hace público para general conocimiento según lo dispuesto en el artículo cincuenta y nueve, apartado cuarto de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/92 (B.O.E. nº 285 de 27 de noviembre de 1992).

Córdoba, 20 de abril de 2010.-El Gerente, Francisco Paniagua Merchán.

**Cementerios y Servicios Funerarios Municipales Córdoba S.A.**

Núm. 4.388/2010

1.- En cumplimiento del art. 53 del Reglamento de los Cementerios Municipales de Córdoba se comunica que, pasados 15 días naturales desde la publicación en el BOP, se procederá de oficio al traslado de los restos de los difuntos abajo relacionados a otras unidades dentro del mismo cementerio, debido al estado de inseguridad de la parte del cuadro donde están inhumados.

Según lo regulado en el art. 31.5 del citado Reglamento se procede a la publicación de dicha relación a efectos de conocimiento general, una vez intentada sin éxito la notificación.

Cementerio de San Rafael: TODOS LOS SANTOS.

D. Eugenio Resilla Serrano, D. Antonio Morales Méndez y Dña. Josefa Resilla Medina.

F. 1ª, nº 58.

D. Manuel Hermoso Acosta.

F. 1ª, nº 59.

D. Manuel Guzmán Molina y Dña. Consolación Zamora Moreno.

F. 3ª, nº 59.

D. José Martínez Molina, Dña. Francisca Rodríguez González, Dña. Enriqueta Martínez Rodríguez, D. Rafael Muñoz Béjar y Dña. Mª del Carmen Martínez Rodríguez.

F. 4ª, nº 61.

D. Antonio Jiménez Fajardo.

F. 5ª, nº 58.

Cementerio de Ntra. Sra. de la Salud: SANTA Mª DEL SOL.

D. Juan Machuca Escobar.

F. 2ª, nº 21.

Dña. Ángela Gallegos Muela, D. Antonio Gallegos Fernández, Dña. Luisa Muela de las Barcenás y Dña. Mª Luisa Gallegos Muela.

F. 2ª, nº 22.

D. José Tomás de Uribe Rivera y Dña. Rosario Rodríguez de Liébana y Rodríguez de Tembleque.

F. 2ª, nº 23.

2.- Se informa que las unidades siguientes se encuentran vendidas y en consecuencia el derecho funerario ha extinguido por el transcurso del plazo de su concesión (art. 41 RCC). Debido al estado de inseguridad de las mismas, los restos inhumados deben ser trasladados, con carácter de urgencia, a otro cuadro dentro del mismo Cementerio.

Transcurrido el plazo de 15 días naturales arriba indicados, sin que se haga ninguna actuación al respecto, se procederá de oficio a la exhumación y posterior traslado de restos al Osario General, según lo previsto en el punto 5º del art. 31 del Reglamento de los Cementerios Municipales de Córdoba.

Cementerio de San Rafael: SAN PERFECTO.

Feto de Mª Teresa Ortega García.

Sepultura nº 340.

Feto de Concepción González Domínguez.

Sepultura nº 371.

Feto de Mª del Valle Torres Laguna.

Sepultura nº 402.

Córdoba, 27 de abril de 2010.-El Gerente, José Cabrera Baena.

**ANUNCIOS DE PARTICULARES****Notaría de María José Martínez Badas  
Villa del Río (Córdoba)**

Núm. 4.210/2010

Yo, María José Martínez Badas, Notario del Ilustre Colegio Notarial de Andalucía, con residencia en Villa del Río (Córdoba), Calle Estrella, Número Tres, Teléfono 957176167, hago saber:

Que a requerimiento de Don Juan Antonio Fernández López he iniciado acta de notoriedad a los efectos previstos en el artículo 298 del Reglamento Hipotecario, redactado por el Real Decreto 1.867/1.998, de 4 de septiembre, con el objeto de comprobar y declarar como notorio el hecho de que la finca que se describe a continuación tiene una superficie de ciento setenta y dos metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados (172,64 m<sup>2</sup>).

URBANA: Casa señalada con el número quince de la calle Carnecería, de Villafranca de Córdoba. Tiene de superficie ciento veintidós metros cuadrados. Linda: derecha, la número diecisiete de Pedro Castillejo León; izquierda, la número trece de Catalina Ramírez; y fondo, casa de la calle Arroyo; según reciente medición su superficie real es de ciento setenta y dos metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados (172,64 m<sup>2</sup>). Sus linderos actualizados son: - derecha entrando, casa número diecisiete de la calle Carnecería de Antonio Castillejo León; izquierda, casa número trece de la calle Carnecería de María Carmen García Ruiz y fondo, casa número veintitrés de la calle Arroyo de Pedro Molina Cruz y casa número dieciséis de la calle Cuesta de Andrés Duque Velasco.-----

REFERENCIA CATASTRAL: 4329039UH6042N0001MA

INSCRIPCIÓN: En el Registro de la Propiedad de Montoro, en el tomo 962, libro 95, folio 38, finca número 1.762, inscripción 20ª.-

Por medio del presente edicto, que será fijado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, y publicado en el Diario Córdoba y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, se pone en conocimiento de cuantos pudieran considerarse perjudicados para que en el plazo de veinte días puedan comparecer ante mí, en horas de oficina, y alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

A tal efecto se informe que mi estudio se encuentra en la planta baja de la casa número tres de la calle Estrella, de Villa del Río (Córdoba), código postal 14.640.

HORARIO: De 10 a 14 horas de lunes a viernes.

Villa del Río, a 22 de abril del año 2010.-La Notario, Mª José Martínez Badas.